

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE. N°: 574/11.-

CONCEPCIÓN, 3 de septiembre de 2012.- Agréguese la copia de oficio
repcionado y téngase presente. Fdo. Proc. Manuel Horacio Lopez
-Secretario Civil y Comercial Común- (Art. 262 del C.P.C. y C.). CAL.-

PROC. L. F. MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUDICIAL B.
Juzgado Civil y Comercial Com. Ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

07 SEP 2012

En 07 SEP 2012 quedan notificados los señores
conforme art. 163 Procesal.

Proc. L. F. MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUDICIAL B.
Juzgado Civil y Comercial Com. Ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

7

California

SOLICITO SE CORRA TRASLADO DE DEMANDA.-
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1ª NOMINACION.-
JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE N° 574/11

FELISA DEL VALLE ESPINOSA, de las
calidades personales de autos a V.S. respetuosamente digo:

I)- Que de acuerdo al estado del presente juicio
vengo a solicitar se corra traslado de la demanda, a la titular del inmueble objeto de la
presente acción Sra. PUJOL GRACIELA VIVIANA, D.N.I. 27.430.144, con domicilio
en Varela N° 1390 de la ciudad de Juan B. Alberdi, todo y de conformidad a los datos
consignados en informe remitido por el Registro Inmobiliario.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
POR SER JUSTICIA**

Espinoza Felisa

[Signature]
R. CACERES
ABOGADA
TEL. 3340 - L. I. Folio 513
M. P. 120

06 SEP 2012 10:26

JUZ. CIV. COM. I

[Signature]
PROC. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Com. Com. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ABOLICIÓN DE LA ESCRAJINACIÓN
DE LOS NEGROS Y NEGROS Y NEGROS Y NEGROS
DE LA PENINSULA Y DE LAS COLONIAS
DE LA PENINSULA Y DE LAS COLONIAS

LEY DE LA PENINSULA Y DE LAS COLONIAS

LEY DE LA PENINSULA Y DE LAS COLONIAS

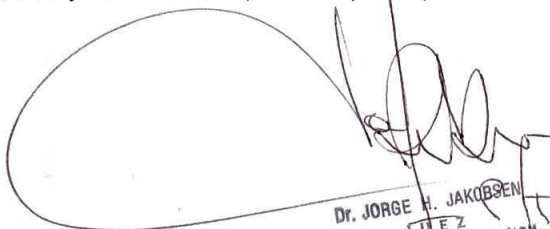
LEY DE LA PENINSULA Y DE LAS COLONIAS

LEY DE LA PENINSULA Y DE LAS COLONIAS

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 574/11.-**

Concepción, 27 de septiembre de 2012.- 1°)-Atento lo normado por el art.24 inc. a) de la ley 14.159 y lo informado por el Registro Inmobiliario, cítese y emplácese a: a)- GRACIELA VIVIANA BONILLA DE PUJOL DNI N° 27.430.144 Y PEDRO SEBASTIAN PUJOL ambos con domicilio en calle VARELA N° 1390 DE JUAN B ALBERDI, a fin de comparezcan a tomar intervención en éste proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley (art. 392, 393, 394, 396 y 294 Procesal).- Notifíquese por cédula.-CAL-


Dr. JORGE H. JAKOBSEN
JUEZ
JUZG. DOC. Y LOC. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 22/10/12 se dio cédula N° 3600.

[Handwritten signature]

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 26/10/12 se dio cédula N° 3600

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00INFFFTBH

CEDULA N°: 3600.-

EXPTE N°: 574/11.-

**SR. JUEZ DE PAZ DE JUAN BAUTISTA ALBERDI
ACORDADA N° 102/86
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 2 de octubre de 2012.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS SI/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

Se notifica a: Graciela Viviana Bonilla de Pujol y Pedro Sebastián Pujol.-

Domicilio: en calle Varela n° 1390 de la ciudad de Juan B. Alberdi, el
siguiente

PROVEIDO:

"Concepción, 27 de septiembre de 2012.- 1°)-Atento lo normado por el art.24 inc. a) de la ley 14.159 y lo informado por el Registro Inmobiliario, cítese y emplácese a: a)- GRACIELA VIVIANA BONILLA DE PUJOL DNI N° 27.430.144 Y PEDRO SEBASTIAN PUJOL ambos con domicilio en calle VARELA N° 1390 DE JUAN B ALBERDI, a fin de comparezcan a tomar intervención en éste proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley (art. 392, 393, 394, 396 y 294 Procesal).- Notifíquese por cédula.-" Fdo. Dr. Jorge H. Jakobsen, Juez (p/t) **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- JEM.- Se adjunta copia para traslado en 11 fojs.-**

Proc. Manuel H. López

Secretario

Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

Secretario Jefe

A horas del día se dejó cedula en la casilla

numero: y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JEM

Oficial Notificador

JUAN B. ALBERDI. 19-11-2012
se informa o- S.S. que no se realiza los
medios censales por motivo en el documento
muestreo no vive la foto p. v. c. según
Aunque no se realiza el documento
sino sobre Ruto N° 308 en la FICSA PUSOL



Dr. ENRIQUE O. LOPEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ J. B. ALBERDI

**ACOMPAÑO CEDULA DILIGENCIADA- DENUNCIO NUEVO DOMICILIO-
SRA. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1era NOMINACION.-
JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-**

FELISA DEL VALLE ESPINOSA, de las
calidades personales de autos a V.S. respetuosamente digo:

I)- Que vengo a acompañar cédula N° 3600
debidamente informada.- Pido se agregue y tenga presente.-

Asimismo y de acuerdo a lo informado por el Sr.
Juez de Paz en la presente cédula, es que solicito se libre nueva cédula al actual
domicilio de los accionados el cual se encuentra sito en Ruta N° 308 Finca Pujol de la
ciudad de Juan B. Alberdi.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
POR SER JUSTICIA

Felisa del V. Espinosa

[Signature]
CLARA R. FACERES
ABOGADA
Mat. Prof. 8899 - C. J. P. 120
C. A. S. M. P. 120

06.28 NOV 2012 09:44

JUZ. CIV. COM. 1

*Cedula n- 3600 informada
a 10/4/12*

[Signature]
PROC. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

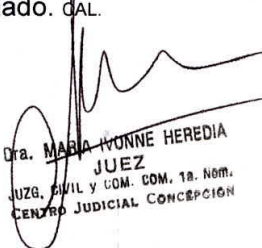
REPORT OF THE
COMMISSIONER OF THE
BUREAU OF CHEMISTRY
AND
MINERALOGY
FOR THE YEAR 1900

BY
J. H. MANNING

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE N°: 574/11.-**

Concepción, 29 de noviembre de 2012.- 1°)-Agréguese y téngase presente la cedula devuelta informada y sin diligenciar. Reserve las copias para un eventual nuevo traslado. 2°)-atento lo solicitado librese nueva cédula al Sr.Juez de paz de Juan B.Alberdi, al domicilios de los adionados sito en Ruta nº 308 Finca Pujol, adjuntándose copias para traslado. CAL.


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 07/12/12 se hizo cédula N° 4672. -

J.B.

M.B.

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 14/12/12 se hizo cédula N° 4672

[Signature]

451/52
Crio Alberdi

ACTA POR DENUNCIA:

-----En Comisaria de Juan Bautista Alberdi, Departamento del mismo nombre, Provincia de Tucumán, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil once, siendo horas quince con quince minutos, el que suscribe Oficial Auxiliar CABRERA MARTIN CRISTIAN, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicio en esta Comisaria y en la misma cumpliendo con las funciones de Auxiliar de Turno, labra la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha y horas antes mencionadas comparece por ante la instrucción una persona que manifiesta deseos de realizar una denuncia y dice llamarse: CARLOS EDUARDO PUJOL, argentino, divorciado, instruido, agricultor, de 42 años de edad, DNI N° 20.261.851, con domicilio en Ruta Provincial n° 308 finca Pujol de esta ciudad. A quien se le hace conocer lo estipulado en el Artículo 245 del Código Penal de la Nación (Falsa Denuncia) y los Artículos 7, 24 y 96 del CPPT (Derecho de iniciar querrela judicial), expone lo siguiente: Que el compareciente es administrador de una Finca de aproximadamente 42 hectáreas de tierras, las que se encuentran ubicadas sobre Ruta Provincial n° 308 al cardinal Oeste del barrio Belgrano de esta ciudad, en donde tiene plantaciones de cañas de azúcar; ahora bien resulta que en la fecha, momentos antes al concurrir a dicha finca se dio con la novedad de que el ciudadano conocido como ESPINOSA (a) El Mono, domiciliado en el interior de dicha propiedad pasando el Canal Secundario Norte, se encontraba corriendo el alambrado ocupando parte de su propiedad en Un metro de ancho por 70 metros de largo aproximadamente, quiere hacer constar que esta persona desde hace varios años viene abarcando y apoderándose mas y mas sus tierras, es por lo expuesto que acusa al ciudadano ESPINOSA (a) El Mono, del presente delito cometido en su contra, solicitando a estas autoridades adopten las medidas que por ley correspondan. No siendo para más el acto, se da por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de su contenido, firmando para constancia, por ante mí lo que CERTIFICO.-

X.....
DNI N° 20.261.851.



Cabrera Martin Cristian
Oficial Auxiliar
Policia de Tucuman



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Al 1561
Acto 215
22/12/06
SUJETO A REAJUSTE

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 22 días del mes de Diciembre de 2006, entre **Carlos Eduardo Pujol**, D.N.I. N° 20.261.851, casado, domiciliado en calle Rivadavia N° 670 de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, en adelante denominado el **ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra **Manuel Gustavo Barrionuevo**, D.N.I. N° 22.057.796, quien lo hace en nombre y representación de la Sociedad de Hecho que se denomina "SAN RAMON S.H.", con domicilio legal en calle Lidoro J. Quinteros N° 304 de la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, en adelante denominado la **ARRENDATARIA**; ambos firmantes argentinos, mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERO:** El **ARRENDADOR**, cede en Arrendamiento a favor del la Sociedad de Hecho de mención, 27 hectáreas de aprovechamiento útil, de una superficie total equivalente a 36 hectáreas, referente a un inmueble Rural, libre de gravámenes y sin ocupantes, ubicado en la Ciudad de Juan Bautista Alberdi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, identificado en su mayor extensión con las Matriculas Registral: R-7156 y R-7157, equivalente la primera a las Fracciones a1 y a3 MARAPA, y la segunda a la Fracción a2 MARAPA.- **SEGUNDO:** El plazo del presente Contrato, se establece en seis (6) años, equivalentes a seis (6) cosechas, contando dicho plazo a partir del mes de Septiembre u Octubre del 2007; obligándose la **ARRENDATARIA** a hacer entrega de las 27 hectáreas de mención, al finalizar el plazo que se estipula en este contrato, en las mismas condiciones recibidas, salvo el desgaste natural ocasionado por el transcurso del tiempo; libre de ocupantes y cosas.- **TERCERO:** El precio se conviene por hectárea en siete (7) Bolsas de Azúcar de 50 Kg. c/u por hectárea y por año, lo que se calculará por las 27 hectáreas de aprovechamiento útil y se pagará de la siguiente forma, al término de cada cosecha y contra entrega de recibo.- **CUARTO:** El inmueble será destinado exclusivamente para la siembra de Caña de Azúcar, no pudiéndose darle otro destino.- La **ARRENDATARIA** tendrá derecho a ceder total o parcialmente este contrato, en subarriendo o comodato.- No podrá realizar por si o personas dependientes o subarrendantes, modificaciones y/o mejoras, en la propiedad, sin previa autorización del **ARRENDADOR**.- **QUINTO:** Será a cargo de la **ARRENDATARIA** o personas dependientes de la misma, subarrendatarios o comodatarios, todo riesgo o daño que se provocare en personas o cosas, con equipos, maquinarias o elementos varios que introdujera en el inmueble, deslindado de toda responsabilidad al **ARRENDADOR**.- Asume también, total responsabilidad civil y laboral, obligaciones laborales y seguros por accidentes de trabajo,

DUPLICADO

VALOR POR HOJA \$ 0.45
Dcto. N° 2507/3
Art. 4, Inc. 1, Inc. 3

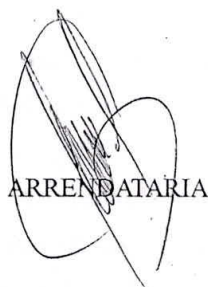
1937/14
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
OFICINA DE SELLOS
RECEPTORIA AGUILLARES
8 ENE 2007
El Original de este contrato se encuentra en el expediente N° 1561

que eventualmente acontecieran en el personal que se encontrare bajo su dependencia, control o dirección.- **SEXTO:** La ARRENDATARIA deberá mantener el campo libre de malezas y especialmente de las declaradas plagas de la agricultura, siendo a su cargo el cumplimiento de las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes sobre la materia.- **SÉPTIMO:** El incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de éste contrato, dará derecho al ARRENDADOR, a exigir el lanzamiento como si fuera por plazo vencido, sin perjuicio de accionar judicialmente contra la ARRENDATARIA.- **OCTAVO:** La ARRENDATARIA se hace responsable de todos los daños producidos a terceros y/o vecinos colindantes, por el mal uso y/o aplicación de agroquímicos que pudieran afectar el normal desarrollo de otros cultivos ajenos al del establecimiento arrendado.- **NOVENO:** En caso de venta del inmueble objeto de este contrato, el ARRENDADOR, deberá respetar el plazo estipulado en la cláusula segunda; teniendo la ARRENDATARIA derecho a Prorrogar dicho plazo, una vez finalizado el mismo, y con opción de compra del inmueble de mención.- **DÉCIMO:** Por cualquier cuestión emergente de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, constituyendo como domicilio los lugares ya indicados, con exclusión a cualquier otro fuero o jurisdicción.- **DECIMO PRIMERO:** En prueba de conformidad, se firma el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

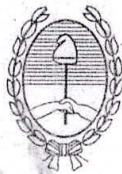
DECIMO SEGUNDO: En caso de hacer uso de la prórroga mencionada en el punto 9(nueve) se hará nuevo contrato.-



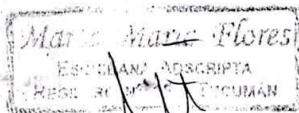
ARRENDADOR



ARRENDATARIA



ACTUACION NOTARIAL



N 00566000

PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA Nº 240. PODER ESPECIAL OTORGADO

POR GRACIELA VIVIANA PUJOL A FAVOR DE GRACIELA ELVIRA BONILLA.

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA. En la Ciudad de Tafi Viejo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los doce días de Junio de dos mil nueve, ante mí: **MARTA MARIA DEI PILAR FLORES**, Escribana Adscripta al Registro número quince, comparece: la señora **GRACIELA VIVIANA PUJOL**, con Documento Nacional de identidad número: 27.430.144, soltera, con domicilio en calle Varela Nº 1390 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, argentina, mayor de edad, a quien individualizo en los términos del artículo 1002 del Código Civil y expone: Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de **GRACIELA ELVIRA BONILLA**, Documento Nacional de identidad número: 5.331.463, divorciada, con domicilio en Barrio El Mirador, Manzana D, Casa 5, Cebil Redondo, Yerba Buena, para que en su nombre y representación venda la parte indivisa que tiene y le corresponde sobre dos inmuebles, ubicados en Marapa Juan Bautista Alberdi, Departamento Juan Bautista Alberdi de esta Provincia, sobre ruta provincial Nº 308, a saber: PRIMERO: identificadas según título como Fracción al y a3, y según plano de Mensura Nº 50706/07, Expediente 14544-B-07 se identifica como fracción 1a y 1b, separadas por Canal secundario Norte, **fracción 1a**, SUPERFICIE: 7157,833 metros cuadrados. Y **fracción 1b**: SUPERFICIE 7 Hectareas 0759,4002 metros cuadrados. Superficie total de la fracción uno: 28 hectáreas 0922,8799 metros cuadrados. **NOMENCLATURA CATASTRAL**: "Padrón: 552360. Matrícula: 51461. Número de Orden: 587. Circunscripción: II. Sección: B. Manzana o Lámina: 305. Parcela: 195E. Matrícula Registral R-7156. SEGUNDO: Identificado como **Fracción 2**, con la misma ubicación del anterior, **NOMENCLATURA CATASTRAL**: "Padrón: 552369. Matrícula: 51461. Número de Orden: 588. Circunscripción: II. Sección: B. Manzana o Lámina: 305. Parcela: 195F, con las medidas, linderos y demás antecedentes que constan en el respectivo título de dominio, los que se dan aquí por reproducidos. Al efecto faculta a su mandataria a vender dichos inmuebles, ya sea en fracciones o



ACTUACION NOTARIAL

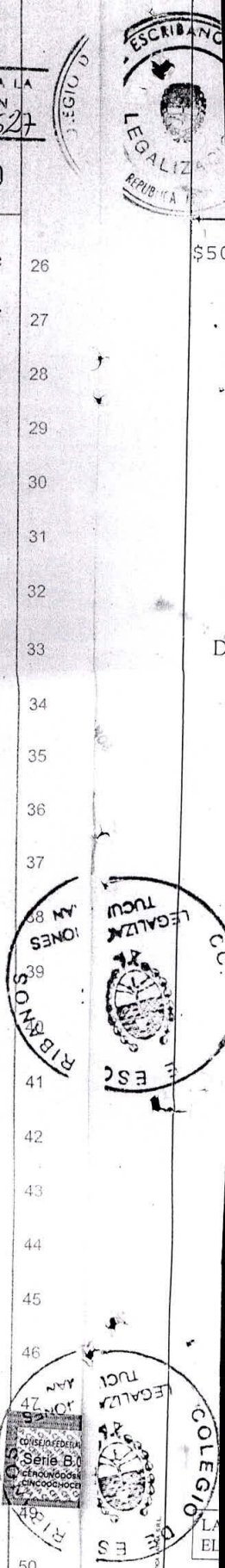


N 00566000

lotes, a favor de la o las personas que resulten compradoras por el precio y con la forma de pago que estime conveniente, garantizando en su caso los saldos deudores con hipoteca en primer grado por saldo de precio, con los plazos, intereses y demás condiciones que la mandataria convenga, obligue por evicción y vicios redhibitorios, de posesión de lo vendido, realice la declaración jurada a la Dirección General Impositiva por el impuesto a la transferencia, suscriba boleto de compra-venta y los documentos públicos y/o privados que fueren menester, en especial planos de división, mensura, unificación, loteo, y todo otro que fuere menester, pague los impuestos que corresponden por cuenta de la mandante, hasta la fecha que de posesión y realice sus reajustes, si así correspondiere; proceda a hacer confeccionar los planos de mensura si fuere necesario; empadrona a nombre de la mandante y en especial suscriba la escritura traslativa de dominio con o sin hipoteca en primer grado por saldo de precio, carta de pago y en fin realice cuantos actos y diligencias estime necesarios al mejor desempeño del presente mandato que tiene desde ya por firme y valedero conforme a derecho. **LEIDA** que le es manifiesta su conformidad y firma por ante mí, doy fe.— SELLOS N° 516762, Serie M. Fimar: **GRACIELA VIVIANA PÚJOL**. Ante mí, **MARTA MARIA DEL PILAR FLORES**. Hay un sello. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó por ante mí, en este Registro número quince. Para el PODERDANTE expido este Primer **TESTIMONIO**, en hojas de actuación notarial número quinientos sesenta y seis mil, Serie N, que finno y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, DOY FE.

FECHA: 16.06.08
REGISTRO NOTARIAL N°: 15
N° de Inscripción: 03992

Marta Maria Flores
ESCRIBANA ADSCRITA
REGISTRO N° 15 - TUCUMÁN





ACTUACION NOTARIAL
LEGALIZACIONES



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN
OLIOS N° 78
CENTRO JUDICIAL CONCE

\$50.00

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMAN

en virtud de la facultad que le confiere la ley número 5.732
(Ley de Escribanos Públicos) art. 149 inc. "j"

CERTIFICA:

Que la firma y sello del escribano

MARTA MARIA FLORES

Don

obrantes en el documento anexo que lleva la siguiente serie y número:

G 00038627

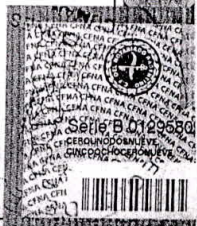
DE LEGALIZACIONES

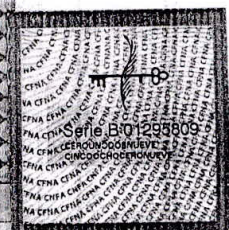
son auténticos.

S. M. de Tucumán: 16 de JUNIO de 2009

[Signature]
MARIA ELIZABETH MARTUCCI
VOCAL TITULAR 1º

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO JUZGA SOBRE
EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO.-







ACTUACION NOTARIAL



80

N 00434665

1 Venta de partes indivisas de dos inmuebles. Otto R. Morton, a Graciela V. Pujol. Pre-
2 cio: \$100.000=-. ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO.- En
3 la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República
4 Argentina, a doce de Septiembre de dos mil siete, ante mí AGUSTIN SCARSO, Es-
5 cribano Público Adscripto al Registro Notarial número treinta y dos, comparecen: por
6 una parte, **OTTO RAUL MORTON**, libreta de enrolamiento número: 7.054.560,
7 CUIL/CUIT: 20-07054560-9, manifiesta ser casado en primeras nupcias con Sara Na-
8 tividad Moyano y domiciliado en Avenida Soldati número 528 de esta Ciudad; y por la
9 otra parte, **GRACIELA VIVIANA PUJOL**, documento nacional de identidad núme-
10 ro: 27.430.144, CUIL/CUIT: 27-27430144-4, manifiesta ser soltera y domiciliada en
11 calle Varela número 1.390 de la Ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento del mismo
12 nombre de esta Provincia. Ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad,
13 capaces y de mi conocimiento.- Y Otto Raúl Morton, dice: Que vende a Graciela Vi-
14 viana Pujol, la mitad indivisa que tiene sobre dos inmuebles, ubicados en "Marapa -
15 Juan Bautista Alberdi", Departamento Juan Bautista Alberdi de esta Provincia, sobre
16 Ruta Provincial N° 308, a saber: PRIMERO: identificadas según título como Fraccio-
17 nes "a1" y "a3", y según Plano de Mensura N° 50.706/07, aprobado mediante Expe-
18 diente N° 14544-B-07, se identifican como Fracción "1 a" y "1 b", separadas Canal
19 Secundario Norte, con las siguientes medidas perimetrales: Fracción "1 a", mide del
20 punto "1" al "2": 424,65 metros; del "2" al "3": 375,00 metros; del "3" al "4": 26,65
21 metros; del "4" al "5": 15,08 metros; del "5" al "6": 12,57 metros; del "6" al "7":
22 38,45 metros; del "7" al "8": 208,29 metros; del "8" al "9": 225,99 metros; del "9" al
23 "10": 245,51 metros; del "10" al "11": 422,45 metros; y del "11" al "1" de partida:
24 393,05 metros. Superficie: 21 hectáreas 0163,4797 metros cuadrados. La Fracción "1
25 a" se encuentra atravesada por un Zanjón que mide: del punto "27" al "28": 430,37

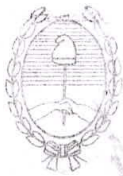


ACTUACION NOTARIAL



N 00434665

metros; del "28" al "29": 17,20 metros; del "29" al "9": 428,44 metros; y del "9" al "27" de partida: 16,72 metros; Superficie: 7157,833 metros cuadrados. Y Fracción "1 b", mide: del punto "12" al "13": 110,28 metros; del "13" al "14": 155,27 metros; del "14" al "15": 100,46 metros; del "15" al "16": 512,69 metros; del "16" al "17": 156,156,64 metros; del "17" al "18": 292,24 metros; del "18" al "19": 38,45 metros; del "19" al "20": 10,56 metros; del "20" al "21": 15,58 metros; del "21" al "22": 12,00 metros; del "22" al "23": 9,45 metros; del "23" al "24": 14,47 metros; del "24" al "25": 13,63 metros; del "25" al "26": 27,19 metros; del "26" al "12" de partida: 375,00 metros. Superficie: 7 hectáreas 0759,4002 metros cuadrados. Superficie total de la Fracción "1": 28 hectáreas 0922,8799 metros cuadrados. Linda: al Norte, con José A. Gómez, Suc. de Abraham Flores (camino privado de por medio), y camino; al Sud, con Andrés Ernesto Brunetti y Otto Raúl Morton, Suc. de Abraham Flores, y Atilio Amarilla; al Este, con Ruta Provincial N° 308, Atilio Amarilla, y Suc. Abraham Flores; y al Oeste, con María L. Pujol, Suc. A.R. Gómez (camino de por medio), y Andrés Brunetti y Otto Morton.- En la Dirección General de Catastro, dicho inmueble se identifica como sigue: "Padrón: 552.360 - Matrícula y Orden: 51.461/587 - Circunscripción: II - Sección: B - Manzana o Lámina: 305 - Parcela: 195E".- Y SEGUNDA: Identificado Como Fracción "2", compuesta según el mismo Plano, de las siguientes medidas perimetrales: del punto "30" al "31": 377,65 metros; del "31" al "32": 257,83 metros; del "32" al "33": 282,14 metros; y del "33" al "30" de partida: 259,11 metros. Superficie: 8 Has 3766,7670 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Suc. de Abraham Flores (calle Democracia de por medio); al Sud, con Escuela Agrotécnica; al Este, con calle Pasteur; y al Oeste, con Atilio Amarilla y Fracción "1 b" (Ruta Provincial 308 de por medio).- En la Dirección General de Catastro, dicho inmueble se identifica como sigue: "Padrón: 552.369 - Matrícula y Orden: 51.461/588 -



ACTUACION NOTARIAL



SECRETARIA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA 1ª NOMINACION
FOLIOS N° 1/2
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

N 00434666

1 Circunscripción: II – Sección: B – Manzana o Lámina: 305 – Parcela: 195F”.- Le co-
2 rresponde al vendedor la mitad indivisa de tales inmuebles, por adjudicación que se le
3 hizo en el Juicio caratulado “Pujol, Juan Ángel y Otros - Adquisición de Dominio por
4 Prescripción”, los que se tramitaron en el Centro Judicial de esta Capital, ante el Juz-
5 gado Civil y Comercial Común de la Primera Nominación, cuyo testimonio de hijuela
6 se inscribió en el Registro Inmobiliario en las Matrículas: R-7156 y R-7157.- De los
7 certificados que tengo a la vista, expedido por el Registro Inmobiliario con fecha 03
8 del corriente mes y año, bajo los números 59558 y 59559, resulta: Que el vendedor, no
9 está inhibido para disponer de sus bienes; y que los inmuebles de referencia, no regis-
10 tran hipotecas, restricciones, interdicciones ni otros derechos reales, salvo el primero
11 de los inmuebles mencionados que tiene reinscripción de embargos y embargos, ano-
12 tados en los asientos 6, 7, 9, 10 y 11; y el segundo de los inmuebles mencionados, re-
13 gistra reinscripciones de embargos y embargos, anotados en los asientos 5, 6, y 7, ^{8, 9 y 10/} que
14 la compradora reconoce y acepta en este acto.- Bajo tales conceptos se realiza la venta
15 por el precio total y convenido de PESOS CIEN MIL, importe que el vendedor declara
16 haber recibido de manos de la compradora, antes de ahora en dinero efectivo y a satis-
17 facción, por lo que le otorga carta de pago; y haciéndole tradición de las partes indivi-
18 sas sobre los referidos inmuebles, desiste de los derechos de propiedad, posesión y
19 dominio que sobre lo enajenado tenía, y los trasmite a la citada compradora, para que
20 ésta disponga como legítima dueña.- Yo el escribano autorizante, en mi carácter de
21 agente de retención de la Dirección General Impositiva, hago constar que al vendedor
22 se le retiene la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS, en concepto de Impuesto a la
23 Transferencia de Inmuebles.- Conforme lo preceptuado por el artículo 1277 del Cód-
24 igo Civil, concurre también a este acto **SARA NATIVIDAD MOYANO**, libreta cívica
25 número: 3.681.758, argentina, mayor de edad, capaz, de mi conocimiento, y manifies-



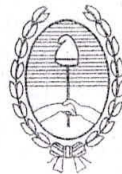
Dirección Registral Inmobiliaria Tucumán

Nro: 63413

17/09/2007 11:51:49



OTARIAL



N 00434666

ta: Que consiente la venta realizada por su cónyuge mediante este otorgamiento.- Im-
puesta la compradora Graciela Viviana Pujol, de los términos de la presente escritura a
favor, manifiesta conformidad y la acepta en todas sus partes.- Leída que le es a los
comparecientes, la ratifican y firman, ante mí; de lo cual y del contenido del acto, doy
fe.- Sobre raspado: 681.758.- Hojas de Protocolo Notarial: M00393898 y
M00393900.- Hay tres firmas ilegibles.- AGUSTIN SCARSO.- Hay un sello.-----
CONCUERDA con la escritura matriz que paso ante mí, en el Protocolo a cargo del
Titular de este Registro, doy fe.- Para la interesada, expido esta primera copia que fir-
mo y sello en el lugar y en la fecha del otorgamiento de dicha escritura.- *entrelíneas*

8, 9, 10: Vale - Folio de Seguridad N° 00008953 -

Dirección Registral Inmobiliaria Tucumán

Nro: 63413

17/09/2007 11:51:49

REING.

17/09/2007 11:39:18



2810181093008704030186 Jrcv

Agustin Scarso

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN 12 de Noviembre de 2007

El presente documento ha sido anotado en el DIARIO bajo el

63413 : 2007

EN LA MONTICULA

R-7156 y R-7157

REGISTRADO COMO:

Compre y Ventas

Folio seg N° 8953 - y Reconocimiento de

Embargo.

Jorge Alberto Ochoa
Verificador
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

Dirección d

Prior



SECRETARÍA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA 1ª NOMINACIÓN
FOLIOS N°: 82
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

folio de seguridad

Corresponde al P. M. E. S. Testimonio de la Escritura N° 548.-
(Quinientos setenta y cinco) -
de fecha 12 del mes de Septiembre del año 2004-
Acto jurídico: Unión de partes indivisas de dos inmue-
bles--
Formalizada en DOS fojas de Actuación Notarial N° U00434665
7 U00434666 -

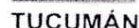


[Handwritten signature]



00008953

52.32-



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de Abril de 2010

ANEXO I
MODELO DE NOTA ARTICULO 2º LEY Nº8251

I) DATOS PERSONALES:

Apellido y nombre o Razon Social:

CUIT N°: DN 75331463

Tributo: In Lilano

Patron/Patente: 552369

Nº de inscripción

Domicilio: Cabul Rectorado. Y. de Buena. T. M. M.

II) DATOS REFERENCIALES DEL PLAN

Tipo de Plan:

Nº de Plan:

Fecha de suscripción del plan:

Importe total del capital del acogimiento:

Cantidad de pagos parciales solicitados:

Fecha de ingreso e importe del primer pago parcial:

II) CUMPLIMIENTO CONDICION PREVISTA EN EL ARTICULO 2º DE LA LEY Nº 8251

[illegible]

Afirmo que los datos consignados en la presente son correctos y completos y que he confeccionado la misma sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad

Lugar y Fecha

FIRMA

ACLARACION

TIPO Y N° DE DOCUMENTO.

CARÁCTER INVOCADO.

Plano de:

MENSURA DE 2 (DOS) PARCELAS

Posesión de:

**ANDRES ERNESTO BRUNETTI
Y OTTO RAUL MORTON****PROVINCIA DE TUCUMAN**

Dpto.: J. B. ALBERDI (antes RIO CHICO)

Lugar: J. B. ALBERDI - MARAPA

Domicilio: RUTA PROVINCIAL N° 308

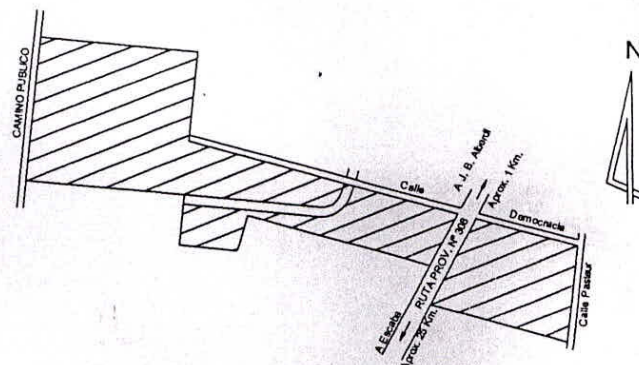
Nomenclatura Catastral

CIRC.	SECC.	LAM.	PARC.
II	B	305	195E
II	B	305	195F

PADRON	MATRICULA	ORDEN
552.360	51.461	587
552.369	51.461	588

Registro Inmobiliario

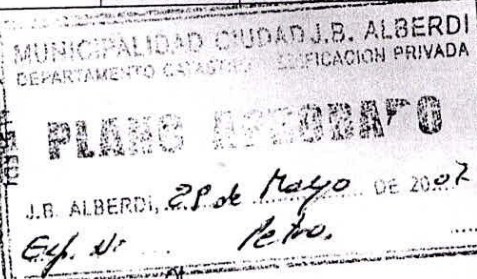
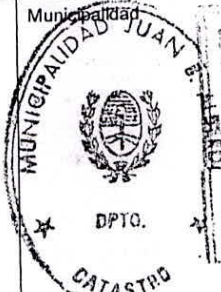
MATRICULA REGISTRAL: R-07156 y R-07157

Croquis de Ubicación**Nomenclatura Municipal**

PADRON	CIRC.	SECC.	MANZ.	PARC.

Compulsa de Superficies

Sup. 1 S/T (a1+a3):	27 Has. 9860,7190 m2
Sup. 1a S/M (POL. 1, 2, 3....11):	21 Has. 0163,4797 m2
Sup. 1b S/M (POL. 12, 13....26):	7 Has. 0759,4002 m2
Sup. 1 S/M (1a+1b):	28 Has. 0922,8799 m2
DIFERENCIA:	1062,1609 m2
SUPERFICIE CANAL:	1Ha 2203,7627 m2
Sup. 2 S/T:	8 Has. 3403,4563 m2
Sup. 2 S/M (POL. 26, 29):	8 Has 3766,7670 m2
DIFERENCIA:	363,3107 m2
Sup. ZANJON:	7157,8330 m2

Municipalidad

ING. HIPOLITO J. GARCIA
ENC. DE CATASTRO

Escala

1 : 5.000

Fecha de Operaciones

27 de Diciembre de 2006

Colegio de Ingenieros CivilesCUMPLIDO DISPOSICIONES LEY 6004
COLEGIO INGENIEROS CIVILES TUC.

04 JUN 2007

Ing. Civil ALFREDO ALONSO

Dirección General de Catastro

Plano N°

50.706/07

Expte. N°

14544-807

Fecha

29 JUN 2007

Agrim. Julio Rodolfo Molina
Encargado Dpto. Agrimensura
Dirección General de Catastro

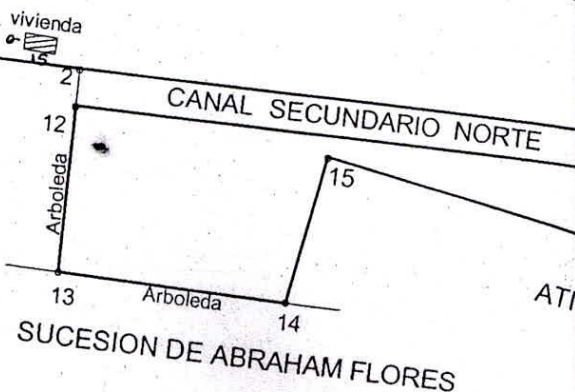
Firma Poseedores

ANDRES ERNESTO BRUNETTI
L. E. N° 8.097.572

OTTO RAUL MORTON
L. E. N° 7.054.560

Firma Profesional

INGENIERO CIVIL
MAT. PROF. 15854



ZANJON							
Vert.	COORDENADAS		LADOS		ANGULOS INT.		
	X	Y	DES.	DIST. (m)	°	'	"
9	560,49	435,57	9 - 27	16,72	80	11	50
27	576,58	439,22	27 - 28	430,37	99	51	54
28	698,08	26,36	28 - 29	17,20	80	03	01
29	680,99	24,43	29 - 9	428,44	99	53	15
SUPERFICIE : 7157,8330 m2							

FRACCION 1a (POLIGONO 1-2-3.....11)							
Vert.	COORDENADAS		LADOS		ANGULOS INT.		
	X	Y	DES.	DIST. (m)	°	'	"
1	464,86	0,00	1 - 2	424,65	90	03	40
2	416,72	421,91	2 - 3	375,00	179	59	59
3	374,21	794,49	3 - 4	26,65	156	46	33
4	381,88	820,17	4 - 5	15,08	153	06	45
5	392,27	830,94	5 - 6	12,57	173	26	09
6	401,93	838,99	6 - 7	38,45	160	18	27
7	438,03	852,23	7 - 8	208,29	86	12	59
8	496,69	652,37	8 - 9	225,99	180	02	28
9	560,49	435,57	9 - 10	245,51	260	08	06
10	804,40	463,50	10 - 11	422,45	90	24	11
11	855,42	44,14	11 - 1	393,05	89	30	43

SUPERFICIE : 21 Has 0163,4797 m2

FRACCION 2 (POLIGONO 26-27-28-29)							
Vert.	COORDENADAS		LADOS		ANGULOS INT.		
	X	Y	DES.	DIST. (m)	°	'	"
30	107,38	1.081,63	30-31	377,65	77	53	37
31	0,00	1.443,69	31-32	257,83	80	48	40
32	255,72	1.476,59	32-33	282,14	98	57	07
33	334,83	1.205,77	33-30	259,11	102	20	36

SUPERFICIE : 8 Has 3766,7670 m2

CANAL						
Vert.	COORDENADAS		LADOS		ANGULO	
	X	Y	DES.	DIST. (m)	°	'
2	416,72	421,91	2 - 12	25,05	89	24
12	855,42	44,14	12 - 26	375,00	90	35
26	349,29	791,91	26 - 25	27,19	166	32
25	350,94	805,47	25 - 24	13,63	170	00
24	354,92	818,51	24 - 23	14,47	174	42
23	360,39	831,90	23 - 22	9,45	169	19
22	365,53	839,83	22 - 21	12,00	169	19
21	373,81	848,52	21 - 20	15,58	176	41
20	385,18	859,16	20 - 19	10,56	163	41
19	394,61	863,92	19 - 18	38,45	173	21
18	430,71	877,16	18 - 7	25,98	86	13
7	438,03	852,23	7 - 6	38,45	93	46
6	401,93	838,99	6 - 5	12,57	199	41
5	392,27	830,94	5 - 4	15,08	186	33
4	381,88	820,17	4 - 3	26,65	206	53
3	374,21	794,49	3 - 2	375,00	203	13
SUPERFICIE : 1 Ha 2203,7627 m2						



Digo: Mat. Reg. R-7156, Mat.
Reg. R-7157; 12, 20, 25, 24,
23, 22, 21, 20, 19, 18, 13, 14
15, 16, 17 30, 31, 32, 33
9, 19, 20, 15, 8, 20, 15, 20

~~NESTOR DANIEL BENUD~~
INGENIERO CIVIL
MAT. PROF. 15854



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán



COMUN DE LA 1ª NOMINACIÓN
FOLIOS Nº 10
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Bella Vista
Burruyacu
Famallá
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Taft del Valle
Taft Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas - Artículo 77 (ter) CTP.
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 276 (bis) CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gov.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
0800-777-7887

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Caja Regular de Ahorros de la Provincia de
Tucumán
Banco Macro S.A. en todas las sucursales
y en las sucursales situadas en la
Provincia de Tucumán.

**LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.**

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO.

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S. A.)

DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gov.ar

Se puede pagar por Internet de reimprimir e imprimir
las boletas de pago de los Impuestos
Inmobiliario y a los Automotores, como así
también los restantes formularios de todos los
tributos.



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán



GOBIERNO DE TUCUMAN

025 - Impuesto Inmobiliario

122 - Regimen de Facilidades de Pago Ley 8166

Volante de Pago

INMOBILIARIO

CANCELACION CUOTAS VENCIDAS

Código Pago Electrónico

Padrón 552369

Obligación 08004838323

BRUNETTI, ANDRES ERNESTO
JOSE COLOMBRES 1594

(4000) - SAN MIGUEL DE TUCUMAN
TUCUMAN

Tipo de Plan 908 - R.E.F.P.-INMO-PARCIAL

Nro. Plan 53798

CANCELACION
CUOTAS VENCIDAS Año 2010

1° Vencimiento 15/04/10 A pagar \$1.193,72

Total Pagos Parciales: 8

2° Vencimiento **/**/*** A pagar **/**/***

PAGOS PARCIALES: 2-3-4-5-6-7-

CANCELACION
CUOTAS VENCIDAS

Este volante es válido como comprobante de pago. Si el contribuyente no lo presenta, deberá abonar el impuesto correspondiente a la fecha de pago.



Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán



GOBIERNO DE TUCUMAN

SECRETARÍA DE ALTO DEL TUCUMÁN
COMANDO EN JEFE
FOLIOS N° 88
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

025 - Impuesto Inmobiliario
122 - Regimen de Facilidades de Pago Ley 8166
Volante de Pago

INMOBILIARIO

**CANCELACION
CUOTAS VENCIDAS**

Código Pago Electrónico

Padrón 552369

Obligación 08004838323

BRUNETTI, ANDRES ERNESTO
JOSE COLOMBRES 1594

(4000) - SAN MIGUEL DE TUCUMAN
TUCUMAN

Tipo de Plan 908 - R.E.F.P.-INMO-PARCIAL

Nro. Plan 53798

**CANCELACION
CUOTAS VENCIDAS Año 2010**

1^{er} Vencimiento 15/04/10 A pagar \$1.193,72

Total Pagos Parciales: 8

2^{do} Vencimiento **/**/*** A pagar ***,***

PAGOS PARCIALES:2-3-4-5-6-7-

**CANCELACION
CUOTAS VENCIDAS**

Para el Contribuyente

Emisión: 13/04/10 00053075749

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo a la presente boleta. Solo será válido acompañado por la misma.



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Bella Vista
Burruyacu
Famailá
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafi del Valle
Tafi Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas -Artículo 77 (ter) CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 276 (bis) CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gob.ar

+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)

Cellulares 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de
Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales
del país, excepto las situadas en la
Provincia de Tucumán.

LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO.

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

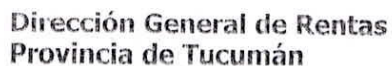
(Bancarizados en el Banco del Tucumán S. A.)

DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gob.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir
las boletas para el pago de los Impuestos
Inmobiliario y a los Automotores, como así
también los restantes formularios de todos los
tributos.



GOBIERNO DE TUCUMAN

LIOS N° *74*
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

025 - Impuesto Inmobiliario
Volante de Pago

INMOBILIARIO

**DEUDA
CONSOLIDADA**

Código Pago Electrónico

Padrón	552369
---------------	---------------

Obligación	10003705222
------------	-------------

BRUNETTI, ANDRES ERNESTO
JOSE COLOMBRES 1594
MUNICIPAL. DE SAN M.DE TUCUMAN

(4000)-SAN MIGUEL DE TUCUMAN TUCUMAN

Ubicación del Inmueble: DEMOCRACIA 0 MARAPA MARAPA

Clase: RURAL EDIF.COMERCIO

Alicuota: 1,20 %

Valuación(sujeta a Reajuste):	\$45.826,32
-------------------------------	-------------

DEUDA CONSOLIDADA	201000
----------------------	--------

1 ^{er} Vencimiento	**/**/**	A pagar*	*****
-----------------------------	----------	----------	-------

2 ^{do} Vencimiento	30/04/10	A pagar	\$0,04
-----------------------------	----------	---------	--------

Periodos Incluidos

6/08

DEUDA CONSOLIDADA

Cóotas hasta el 28/04/10 - No incluye Planes de Pagos Ni deuda en Gestión Judicial

para el Contribuyente

Emissión: 28/04/10 09970026704



**DEUDA
CONSOLIDADA**



Dirección General de Rentas DEUDA
Provincia de Tucumán CONSOLIDADA

INMOBILIARIO

INMOBILIARIO

025 - Immobiliario

201000

025 - Impuesto Inmobiliario - Volante de Pago

201000

Padrón	552369	
Obligación	10003705222	
1.º Vto.	**/**/**	*****
2.º Vto.	30/04/10	\$0,04

Padrón	1 ^{er} Vto.	Hasta el	*/ */ *
552369		A pagar	*****

2 ^{do} Vto.	Hasta el	30/04/10
	A pagar	\$0,04

Obligación	10003705222
------------	-------------

NO ESCRIBIR NI SELLAR DEBAJO DE ESTA LINEA Emisión: 28/04/10 09970026704

Provincia
Tucumán

Para el Banco

Emisión: 28/04/10 09970026704



2502261000370522210043000000004000000000000000400000000000007

Para la NCA



**Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán**



GOBIERNO DE TUCUMAN



025 - Impuesto Inmobiliario

106 - Plan de Facilidades de Pago- R.012/ME

Volante de Pago

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

BRUNETTI, ANDRES ERNESTO

JOSE COLOMBRES 1594

(4000) - SAN MIGUEL DE TUCUMAN
TUCUMAN

25025959744

Código Pago Electrónico

Padrón:

552369

Obligación

10003657128

Tipo de Plan

471 - PLAN P/PARC.INMOBIL R.012/ME

Nro. Plan

97777

Pago Parcial

Nro: 1

1º Vencimiento

29/01/10

A pagar

\$317,00

Total Pagos Parciales: 6

2º Vencimiento

****/**/****

A pagar

01

Para el Contribuyente

Emisión: 25/01/10

04977830624

Este rubro califica de válido tanto como pago, si a tanto entra un "nueve" como
componente de pago, ingresando a la presente rubro. Si no sea válido, ingresando por la misma.



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Bella Vista
Burruyacu
Famallá
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Taff del Valle
Taff Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas -Artículo 77 (ter) CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 276 (bis) CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gob.ar
+54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de
Tucumán.
Banco Macro S.A. en todas las sucursales
del país, excepto las situadas en la
Provincia de Tucumán.

TRAMITES ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
O REQUIEREN INTERMEDIARIOS.

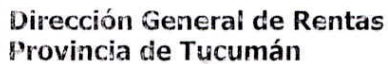
FORMAS DE PAGO

Efectivo
Cajeros automáticos Red BANELCO.
Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com
Empleados Públicos y Privados
(Reticulados en el Banco del Tucumán S. A.)
DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gob.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir
las boletas para el pago de los Impuestos
Inmobiliario y a los Automotores, como así
también los restantes formularios de todos los
tributos.



SECRETARIA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA 1ª NOMINACION
FOLIOS N° 82
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

025 - Impuesto Inmobiliario

106 - Plan de Facilidades de Pago- R.012/ME

Volante de Pago

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

BRUNETTI, ANDRES ERNESTO

JOSE COLOMBRES 1594

(4000) - SAN MIGUEL DE TUCUMAN
TUCUMAN

25025959744

Código Pago Electrónico

Padrón:	552369
----------------	---------------

Obligación	10003657130
------------	-------------

Tipo de Plan	471 - PLAN P/PARC.INMOBIL R.012/ME
--------------	------------------------------------

Nro. Plan	97777
-----------	-------

Pago Parcial

Nro: 3

1er Vencimiento	22/03/10	A pagar	\$261,37
-----------------	----------	---------	----------

Total Pagos Parciales: 6

2 ^{do} Vencimiento	**/**/**	A pagar	*****
-----------------------------	----------	---------	-------

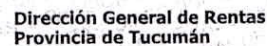
03

Emisión: 25/01/10 04977462502

IMMOBILIARIO



INMOBILIARIO



03 PLAN DE PAGO

025 -IMMOBILIARIO

025 - Impuesto Inmobiliario

Padrón:	552369	
Obligación:	10003657130	
1 ^{er} Vto.	22/03/10	\$261,37
2 ^{do} Vto.	**/**/**	*****

Padrón:		Hasta el	22/03/10
552369	1 ^{er} Vto.	A pagar	\$261,37

2 ^{do} Vto.	Hasta el	**-**-**
	A pagar	*****

Tipo de Plan: 471
Nro. Plan: 97777

Obligación	10003657130
------------	-------------

NO ESCRIBIR NI SELLAR DEBAJO DE ESTA LINEA Emisión: 25/01/10

04977462502



Expiración: 25/01/10

04977462502

Para el Banco



2501061000365713010032200026137000000000000000000000000000016

Para la DGR



**Dirección General de Rentas
Provincia de Tucumán**



GOBIERNO DE TUCUMAN

SECRETARÍA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA 1ª NOMINACIÓN
FOLIOS N° 9/6
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

025 - Impuesto Inmobiliario
122 - Regimen de Facilidades de Pago Ley 8166
Volante de Pago

INMOBILIARIO

PLAN DE PAGO

BRUNETTI, ANDRÉS ERNESTO

JOSE COLOMBRES 1594

(4000) - SAN MIGUEL DE TUCUMAN
TUCUMAN

Código Pago Electrónico

Padrón

552369

Obligación

08004624524

Tipo de Plan 908 - R.E.F.P.-INMO-PARCIAL

Nro. de Plan

53798

Pago Parcial

Nº 8

1º Vencimiento

17/05/10

A pagar

\$174,44

Total Pagos Parciales: 8

2º Vencimiento

A pagar

08

Para el Contribuyente

Emisión: 21/04/10

44983625270

Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco entrega un ticket como comprobante de pago, abréchelo a la presencia del pte. Solo será válido acompañado por la misma.



INFORMACION UTIL

INMOBILIARIO - AUTOMOTORES

TRAMITES EN DGR

Casa Central
Delegaciones
Capital Federal
Concepción
Yerba Buena
Receptorías
Aguilares
Amaicha del Valle
Banda del Río Salí
Bella Vista
Burruyacu
Famaillá
Juan Bautista Alberdi
La Cocha
Lules
Monteagudo
Monteros
Plazoleta Mitre
Simoca
Tafí del Valle
Tafí Viejo
Trancas

CUMPLA

Declare sus metros
construidos o refaccionados.
Multas -Artículo 77 (ter) CTP-
EVITESE SANCIONES

SE RECUERDA

En caso de venta del vehículo
presente en DGR denuncia
impositiva de transferencia.
Artículo 276 (bis) CTP

CANALES DE COMUNICACION

www.rentastucuman.gob.ar
54 381 4503700 (50 Líneas Rotativas)
Denuncias 0800-777-7882

LUGARES DE PAGO

Banco del Tucumán S.A.
Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán
Banco Macro S.A. en todas las sucursales
del país, excepto las situadas en la
Provincia de Tucumán.

**LOS TRAMITES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SON GRATUITOS
NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS.**

FORMAS DE PAGO

Efectivo.
Cajeros automáticos Red BANELCO.

Por Internet a través del sitio www.pagomiscuentas.com

Empleados Públicos y Privados

(Bancarizados en el Banco del Tucumán S. A.)

DEBITO AUTOMATICO EN CUENTA SUELDO (trámite en DGR).

YA NO NECESITA VENIR A RENTAS

www.rentastucuman.gob.ar

A través del sitio web puede reimprimir e imprimir
las boletas para el pago de los Impuestos
Inmobiliario y a los Automotores, como así
también los restantes formularios de todos los
tributos.



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS

* SAPYM *
Ex.p.j. lliqa2.fix*

En Pres. Sol.: 25/01/2010

Clave Unica de Identificacion Tributaria		
92-01219998-4		
Tipo de Plan	Nº de Plan	Conc. Plan
471	97777	106
Fecha de Emision		
25/01/2010		

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO RES. Nº 012/ME

Datos de Contribuyente y/o Responsable:

Apellido y Nombre o Denominacion: BRUNETTI, ANDRES ERNESTO

Domicilio: JOSE COLOMBRES 1594 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Documento: 25 INMOBILIARIO

10 CUOTA

Objeto: 2 INMUEBLES

Pad/Pat : 552369

Deuda Incluida en el Plan

Obligación	Concep. Plan	Periodo	Cuota/Ant.	Fec.Vto.	Importe Original
2505000247435	10	200500	3	18/05/2005	7,78
2505000247436	10	200500	4	18/07/2005	16,66
2505000247437	10	200500	5	16/09/2005	16,66
2505000247438	10	200500	6	18/11/2005	16,70
2506301090145	10	200600	1	31/01/2006	16,66
2506301090146	10	200600	2	17/03/2006	16,66
2506302074726	10	200600	3	18/05/2006	16,66
2506302074727	10	200600	4	18/07/2006	16,66
2506302074728	10	200600	5	18/09/2006	16,66
2506302074729	10	200600	6	17/11/2006	16,70
2507301684166	10	200700	1	18/05/2007	47,93
2507301684167	10	200700	2	18/05/2007	47,93
2507301684168	10	200700	3	18/05/2007	47,93
2507301684169	10	200700	4	17/07/2007	47,93
2507301684170	10	200700	5	17/09/2007	47,93
2507301684171	10	200700	6	19/11/2007	48,06
2508000226185	10	200800	1	31/01/2008	91,67
2508000226186	10	200800	2	19/03/2008	91,67
2508000226187	10	200800	3	16/05/2008	91,67
2508000226188	10	200800	4	17/07/2008	91,67
2508000226189	10	200800	5	17/09/2008	91,67
2508000226190	10	200800	6	19/11/2008	91,57

TOTAL DE DEUDA ORIGEN:

995,43

CON PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 43/100

San Miguel de Tucumán, , Tipo (DNI,LE,CI) , doc

Firma y Aclaración



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS

SAPYM

* Exponer: ar_liqa2b fix*

Fecha Emis. Sol.: 25/01/2010

Clave Unica de Identificación Tributaria

92-01219998-4

Tipo de Plan

Nº de Plan

Conc. Plan

471

97777

106

Fecha de Emisión

25/01/2010

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO RES. N° 012/ME

Contribuyente y/o Responsable:

Apellido y Nombre o Denominación: BRUNETTI, ANDRES ERNESTO

Domicilio: JOSE COLOMBRES 1594 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Categoría: 25 INMOBILIARIO 10 CUOTA

Pad/Pat : 552369

Categoría de Objeto: 2 INMUEBLES

Liquidación del Plan

Cantidad de Pagos

Cuotas a Realizar: 6 Tipo de Gtia. : 0 Desc. de Gtia. : SIN GARANTIA

Nro. de Gtia.:

Yo que suscribe _____ en su carácter de _____
declaro que los datos consignados en el presente instrumento son correctos y completos y que se ha confeccionado esta declaración
fidelmente sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, hace constar que se
opone incondicionalmente a todo proceso de determinación o discusión administrativa o proceso judicial, incluidos los de
ejecución fiscal - cualquiera sea su etapa procesal-, y desiste y renuncia expresamente a toda acción o derecho, incluso el de
recurso, por los conceptos y montos por los cuales se formula el acogimiento al presente régimen de facilidades de pago,
realizando la presentación de este instrumento en la causa a que se refiera, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos en
los casos que corresponda.-

San Miguel de Tucumán, _____, Tipo (DNI, LE, CI) _____, doc _____

Firma y Aclaración

92-01219998-4		
Tipo de Plan	Nº de Plan	Cód. Plan
471	97777	106
Fecha de Emisión		
25/01/2010		

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO RES N° 012/ME

Impuesto : 25 INMOBILIARIO

Tipo de Objeto : 2 INMUEBLES

Concepto : 10 CUOTA

Pad./Pat. :552369

Detalle de Pagos Parciales o Imputaciones

PAGO	FECHA DE PAGO	CAPITAL	TOTAL DE INTERES	TOTAL A PAGAR	VTO. DESDE	VTO. HASTA	INTERES	CAPITAL A IMPUTAR	PERIODO A IMPUTAR	ANTICIPO PAGO PARCIAL	IMPORTE DE LA POSICION	DEUDA REST. DEL PERIODO
1	29/01/2010	165,91	151,09	317,00	18/05/2005	29/01/2010	8,34	7,78	200500	3	7,78	0,00
					18/07/2005	29/01/2010	17,35	16,66	200500	4	16,66	0,00
					16/09/2005	29/01/2010	16,85	16,66	200500	5	16,66	0,00
					18/11/2005	29/01/2010	16,36	16,70	200500	6	16,70	0,00
					31/01/2006	29/01/2010	15,71	16,66	200600	1	16,66	0,00
					17/03/2006	29/01/2010	15,33	16,66	200600	2	16,66	0,00
					18/05/2006	29/01/2010	14,82	16,66	200600	3	16,66	0,00
					18/07/2006	29/01/2010	14,31	16,66	200600	4	16,66	0,00
					18/09/2006	29/01/2010	13,66	16,66	200600	5	16,66	0,00
					17/11/2006	29/01/2010	13,02	16,70	200600	6	16,70	0,00
					18/05/2007	29/01/2010	5,34	8,11	200700	1	47,94	39,83
2	22/02/2010	165,91	110,67	276,58	18/05/2007	22/02/2010	26,86	39,83	200700	1	39,83	0,00
					18/05/2007	22/02/2010	32,32	47,93	200700	2	47,93	0,00
					18/05/2007	22/02/2010	32,32	47,93	200700	3	47,93	0,00
					17/07/2007	22/02/2010	19,17	30,22	200700	4	47,94	17,72
3	22/03/2010	165,91	95,46	261,37	17/07/2007	22/03/2010	11,57	17,72	200700	4	17,72	0,00
					17/09/2007	22/03/2010	29,32	47,93	200700	5	47,93	0,00
					19/11/2007	22/03/2010	27,38	48,06	200700	6	48,06	0,00
					31/01/2008	22/03/2010	27,19	52,20	200800	1	91,68	39,48
4	20/04/2010	165,91	84,24	250,15	31/01/2008	20/04/2010	21,33	39,48	200800	1	39,48	0,00
					19/03/2008	20/04/2010	46,59	91,67	200800	2	91,67	0,00
					16/05/2008	20/04/2010	16,32	34,76	200800	3	91,68	56,92
5	20/05/2010	165,91	76,00	241,91	16/05/2008	20/05/2010	27,87	56,92	200800	3	56,92	0,00
					17/07/2008	20/05/2010	41,09	91,67	200800	4	91,67	0,00

Tipo de Plan	Nº de Plan	Cant. Plan
471	97777	106
Fecha de Emision		
25/01/2010		

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO RES N° 012/ME

Impuesto : 25 INMOBILIARIO

Tipo de Objeto : 2 INMUEBLES

Concepto : 10 CUOTA

Pad.\Pat. :552369

Detalle de Pagos Parciales o Imputaciones

PAGO	FECHA DE PAGO	CAPITAL	TOTAL DE INTERES	TOTAL A PAGAR	VTO. DESDE	VTO. HASTA	INTERES	CAPITAL A IMPUTAR	PERIODO A IMPUTAR	ANTICIPO PAGO PARCIAL	IMPORTE DE LA POSICION	DEUDA REST. DEL PERIODO
					17/09/2008	20/05/2010	7,04	17,32	200800	5	91,68	74,36
6	21/06/2010	165,91	67,19	233,10	17/09/2008	21/06/2010	31,84	74,36	200800	5	74,36	0,00
					19/11/2008	21/06/2010	35,35	91,55	200800	6	91,58	0,00

San Miguel de Tucumán, , Tipo (DNI,LE,CI) , doc

Firma y Aclaración

Hora: 08:37:39

Operador : DELLORDIK

Pagina 2 de 2



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
SAPYM
* Frx/p_r_liqe.frx *

Clave Unica de Identificacion Tributaria		
92-01219998-4		
Tipo de Plan	Nº de Plan	Conc. Plan
471	97777	106
Fecha de Emision		
25/01/2010		

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO RES N° 012/ME

Contribuyentes y/o Responsable

Apellido y Nombre o Denominación: BRUNETTI, ANDRES ERNESTO

Domicilio: JOSE COLOMBRES 1594 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Objeto: 25 IMMOBILIARIO

Tipo de Objeto: 2 INMUEBLES

PAD/PAT :552369

DATOS DE PAGO

PAGO	FECHA	CAPITAL	INTERES. RES.	TOTAL
1	29/01/2010	165,91	151,09	317,00
2	22/02/2010	165,91	110,67	276,58
3	22/03/2010	165,91	95,46	261,37
4	20/04/2010	165,91	84,24	250,15
5	20/05/2010	165,91	76,00	241,91
6	21/06/2010	165,91	67,19	233,10
TOTALES		995,46	584,65	1.580,11

San Miguel de Tucumán, , Tipo (DNI,LE,CI) , doc

Firma y Aclaración

Municipalidad de Juan B. Alberdi
Secretaría de Hacienda
Dirección de Rentas

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

----- CERTIFICASE: Por la presente, que la propiedad ubicada en:
calle: MARAPA N° 00000 de JUAN BAUTISTA ALBERDI C.P. 4158

Identificada como sigue:

NOMENCLATURA CATASTRAL Circunscripción 1 Sección 0 Manzana 305 Parcela 0
Padro Nro: **163506**

registrada en esta Municipalidad a nombre de: PUJOL JUAN SUC.

según Ficha de Registro Municipal N°: **10158** **NO REGISTRA DEUDA** en el pago de las Contribuciones
que inciden sobre Inmuebles, al día de la fecha. -----

----- A pedido del Responsable de pago de la contribución, Sr.
PUJOL JUAN SUC. se firma y expide el presente, en la Dirección
de Rentas de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, a los 25 días del mes de febrero del año 2010



CARLOS HUGO CARRIZO
DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI

Banco del Tucumán S.A.

16 ENE 2013

CONCEPCIÓN

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146) Tucumán - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: ALVAREZ LORENA DEL VALLE

CAJA: 213 FECHA: 16/01/13 Hora: 11:42:42

Nro de Control Caja: 41290039

Importe cobrado.....:

\$ 12,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS /

*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C.Nom.1

*

Expte.Nro/Año:

. 00000000000574/11

*

Código de Fuero:

. 3

*

Nro.Cmpte.....:

. 12996828

*

Este comprobante parece de validez si no

se encuentra debidamente intervenido por

*

el Cajero

DUPLICADO





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

37161

SE. J. P. DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN. DE LA PROV. DE TUCUMÁN
FOLIOS N°: 1/2
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Letrado: *Robín Pello Piccolo*
Juicio: *Esquiro por Pello y otros s/ Prescrip*
San Martín

Gabriela L.A. Victoria
GABRIELA L.A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 400.000

Jorge E. Luján Vals
Jorge E. Luján Vals
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1328834

ABOGADO / PROCURADOR:

Rosín Pablo Ricardo

MATRÍCULA N°:

515

JUICIO:

Es piquero por falta de p/ juicio

JUZGADO:

Ex. 1 y 2 concur.

SECRETARÍA N°:

Ex. 1

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

\$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

\$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D):

\$

90 =

SON PESOS:

Noventa

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO

15 ENE 2013

CONTESTO DEMANDA.-

Sra. Jueza Civil y Comercial Común de la Ia. Nom.-

Juicio: ESPINOSA, JOSE PABLO Y OTROS s/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. Expte n° 574/11.-

GRACIELA VIVIANA PUJOL, D.N.I. n° 27.430.144, argentina,
mayor de edad, domiciliado en Fina Pujol - localidad de Marapa de la ciudad de
Juan Bautista Alberdi y constituyéndolo a todos los efectos legales en casillero
de notificaciones n° 306 de este Centro Judicial, a V.S. con todo respeto y
consideración digo:

I)- OBJETO:

Que vengo por este acto a Contestar Demanda (Art. 298
C.P.C.C Tuc) iniciada por el Sr. José Pablo Espinosa y otros, de Prescripción
Adquisitiva, negando todos y cada uno de los hechos que no sean reconocidos
expresamente en este responde y solicitando el rechazo de la Acción, con
expresa imposición de Costas (art. 265 C.P.C.C).-

II)- NEGATORIA:

Niego todos y cada uno de los hechos vertidos en la
Demanda de Prescripción Adquisitiva.-

NIEGO que el fundo en cuestión fue ocupado por la Sra. Teófila Antonia Diaz y
Luis Antonio Espinosa en el año 1.949.-

NIEGO que lo hayan realizado en forma pública, pacífica e ininterrumpida
hasta el día de sus muertes.-

NIEGO que desde el fallecimiento de sus padres en las fecha mencionadas los
actores hayan continuado con la posesión del predio en forma pública, pacífica e
ininterrumpida.-

NIEGO todo antecedentes mencionados.-

NIEGO que hayan efectuados diversas tareas en mi propiedad.-

NIEGO que hayan alambrado en todo su perímetro, limpieza y cuidado del predio.-

NIEGO que hayan efectuado conexión de agua y luz.-

NIEGO conservación y ampliación de la vivienda ubicada en el mismo.-

NIEGO confección de plano de mensura en fecha 10 de Marzo de 2.011 .-

NIEGO que durante todos estos años continúen ejerciendo en forma pública, pacífica e ininterrumpida, quieta a título de dueños, ininterrumpidamente y sin oposición ni turbación de terceras personas.-

Desde ya dejo formulada expresa oposición a la agregación de cualquier documentación que no se adjuntara a la demanda.-

III)- HECHOS:

La verdad de los hechos, esta muy alejada a lo manifestado en el escrito de demanda presentado por la parte actora.-

Soy compradora de buena fe y a título oneroso por escritura publica n° 575 de fecha 12 de Septiembre de 2.007, pasa por ante el Escribano Público Agustín Scarso, titular del Registro Número Treinta y dos.-

ANTECEDENTES:

* Autos caratulados "BRUNETTI, ANDRES Y OTRO C/ PUJOL PEDRO CARLOS Y OTRO S/ DESALOJO ANTICIPADO", que tramitó ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V Nom. de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán: los actores de la citada litis, Sres. Andrés Brunetti y otros, en su carácter de legítimos poseedores animus domini, del inmueble en cuestión en la presente litis; acreditaron haber sido poseedores públicos, pacíficos e ininterrumpidos de la propiedad descrita y detallada en el plano de mensura acompañado en la demanda.-

Es decir S.S., que los actores del Juicio mencionado en el párrafo precedente, habiéndose sometido al Poder Jurisdiccional competente, probaron su carácter de poseedores y obtuvieron sentencia favorable. A tal efecto solicito se libre oficio al Juzgado a fin de que remita la causa.-

* Escritura n° 575 de Venta de Parte Indivisa, otorgada por el Sr. Otto Raúl Morton a favor de Graciela Viviana Pujol.

Por el citado instrumento -el que en copia simple adjunto al presente- se formalizan un acto jurídico, el Sr. Otto Raúl Morton vende la mitad indivisa que tiene sobre dos inmuebles Ubicados en "Marapa - Alberdi".-

Conforme surge de la escritura traslativa arriba referida, revisto el carácter de legítimo propietario y continuadora de la posesión y así lo demuestran los antecedentes dominiales, del inmueble objeto del presente juicio.-

Atento lo antes expuesto, la parte actora, no tiene la posesión del inmueble que pretende prescribir, por el plazo y con las características que nuestra legislación civil exige, para adquirir el derecho de dominio por prescripción.-

Por otro lado S.S. si hay una sentencia que declara el derecho de dueños de los Sres. Brunetti y Otros, sobre el fundo en cuestión, significa que la posesión que la actora dice tener, no reúne uno de los caracteres esenciales que la usucapions necesita, para adquirir el dominio por prescripcion, me refiero a ser pacífica y pública.-

S.S., lo que hoy reclama la parte prescribiente, forma una pequeña parte de la propiedad que han recuperado los antiguos dueños en su oportunidad.-

Los Sres. Brunetti y Morton, fueron los verdaderos poseedores de la fracción de terreno -que hoy me pertenece - que fue reconocido por una Sentencia. Asimismo ellos dispusieron del inmueble como verdaderos dueños, trasmitiéndome una fracción o parte indivisa.-

Para fundamentar lo expresado Up Supra, adjunto Plano de Mensura del inmueble a nombre de Andres Brunetti y Otto Raúl Morton aprobado por Municipalidad de Alberdi en fecha 29/05/2.007 e inscrita en Catastro en fecha 20/06/2.007, mediante plano n° 50706/07, Expte n° 14544-B-07, con fecha de operaciones el 27/12/2.006. Asimismo adjunto Plan de Facilidades de Pago del inmueble de fecha 25/01/10 en 6 Fojas, 8 boletas de DGR Tuc. a nombre de Andres Brunetti

Para adquirir la Posesión se precisa una aprehensión corporal de la cosa, alcanzamos la posesión, con el cuerpo y con el ánimo. El corpus, caracterizado como actos posesorios de los descriptos por el artículo 2384 del Cd. Civ. es indispensable para probar la posesión, y cuando el fin perseguido es la adquisición del dominio por prescripción, la existencia de los actos posesorios debe probarse, no solo en relación al poseedor actual, sino también a sus antecesores, cuya posesión pretende unirse a la propia.-

La accionante, entonces debe probar primero la posesión del animus y el corpus conforme lo establecen los artículos 4015 y 4016 del Cd. Civ. y que esa posesión haya transcurrido durante el plazo de 20 años.-

Así observamos que los actores no demuestran absolutamente nada en su breve demanda de los supuestos 60 años de posesión, dicen haber llevado a cabo conexión de agua y luz y no lo demuestran, es decir no pueden demostrar nada por que es solo un simple invento esta demanda, no son frente al conjunto probatorio para acreditar un comportamiento señorial respecto al inmueble, durante el lapso y condiciones legales exigidas para adquirir por esa vía de la prescripción adquisitiva el dominio.-

Asimismo y agregando documentaciones que demuestran las mentiras de los Actores adjunto copia de Contrato de Arriendo de esta propiedad llevadas a cabo por mi hermano el Sr. Carlos Eduardo Pujol y Manuel Gustavo Barrionuevo. Continuando negando los dichos de los Actores en la cual expresa y reiteran la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, adjunto copia de Acta de Denuncia de fecha 24 de Junio de 2.011 efectuada por mi hermano Carlos Pujol en contra de uno de los actores, y muchas denuncias más que serán ofrecidas en la etapa procesal oportuna, solicitando de libren los correspondientes oficios a las Fiscalías que tramitan esas denuncias.

Continuando contando la verdad de los hechos y desenmascarando a estas personas usurpadoras, adjunto copia de Escritura n° 240 - Poder Especial de fecha 12 de Junio de 2.009, otorgado por mi persona a mi madre la Sra. Graciela Elvira Bonilla de Pujol para que en su nombre y representación venda la parte indivisa que poseo de la totalidad del inmueble, en este caso también de la parte que pretender ilegítimamente apoderarse o robarse.

S.S., la presente acción es una verdadera aventura jurídica, que pretende menoscabar y lesionar el legítimo derecho de propiedad que tengo, sobre el inmueble objeto de la presente litis.-

Es por todo lo expuesto, que la demanda articulada en esta litis debe ser desestimada, con expresa imposición de costas al accionante.-

IV)- PRUEBAS:

A).- INSTRUMENTAL: Ofrezco la constancia de Autos y en especial:

- a)- Escrito de Contestación de Demanda.-
- b)- La documentación acompañada con la misma y/o referencia en esa oportunidad.-
- c)- Las demás constancias de autos, en la medida en que resulten favorable a mi parte.-

Pongo en conocimiento a S.S. que los originales se encuentran en el Juzgado Civil y Comercial Común de la II.a Nom de este Centro Judicial, en causa

caratulada "COCHA, JOSE EDGARDO S/ PRESCRIPTION ADQUISITIVA" solicitando se libre oficio para que se lo remita cuando se lo considere.-

B).- TESTIMONIAL: a tales efectos solicito se cite a responder el siguiente interrogatorio a los testigos: -1)- Hector Luis Acosta, DNI. n° 23.378.023 con domicilio en CALLE Corrientes n° 1-337 de ciudad Alberdi -2)- Enzo Reinaldo Bulacio, DNI. n° 24.593.672, con domicilio en calle 29 de Agosto 1.390 -3)- Burgos Cesar Alfonso, DNI. n° 22.798.201, con domicilio en calle Chaco s/n° - Mza "E" - Lote 26, todos de ciudad Alberdi. Los que deberán deponer a tenor del siguiente interrogatorio:

1)- Por las generales de la Ley.-

2)- Para que diga el testigo si conoce a las partes del proceso, domicilio y desde que fecha. De razón.-

3)- En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, para que diga el testigo en que época conoció a las partes, de razón.-

4)- Para que diga el testigo, si sabe y tiene conocimiento a quien perteneció y pertenece la propiedad que se encuentra ubicada entre camino vecinal, finca Pujol y Ruta Provincial 308, de razón.-

5)- Para que diga el testigo si conoce las actividades y trabajos que realizan las partes, de razón.-

7)- De público y notorio.-

II)- Por todo lo expuesto pido: 1)- Se fije fecha y hora de la Audiencia, como así mismo deberá hacer constar que el Dr. Pablo Robin se encuentra facultado para formular aclaraciones, repreguntas, etc.-

C).- INFORMATIVA: Se remita Oficio al Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V Nom. del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán a fin de que remitan el Expediente Judicial Caratulado "BRUNETTI, ANDRES Y OTRO C/ PUJOL PEDRO CARLOS Y OTRO S/ DESALOJO ANTICIPADO".-

V)- DERECHO:

Fundo mi derecho en arts. del Código Civil citados en Contesto de Demanda y sstes-

VI)- JURISPRUDENCIAS APLICABLES AL CASO:

PRESCRIPCION - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IMPUESTO

La demanda de usucapión es improcedente, no obstante el pago de impuestos relativos al inmueble por parte del actor, si el resto de la prueba reunida resulta insuficiente para demostrar la existencia de actos posesorios realizados claramente con el ánimo de dueño y durante el término legal de la prescripción.

Partes: F., E. c. F., A. J.

Publicación: LA LEY, 2003-C, 561

Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala H

Fecha: 28/04/2003

ACTO POSESORIO - MEJORAS - IMPUESTO

— Las mejoras realizadas en el inmueble o el pago de impuestos durante un determinado período no bastan para que dichos actos posesorios confieran a la demandada y reconviniendo por usucapión la condición de poseedora "animus domini".

Partes: García, Héctor N. y otros c. Schiros, Ana M. y otro.

Publicación: LA LEY, 1997-E, 347 - DJ, 1998-1-133.

Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala K

Fecha: 29/05/1997

IMPUESTO - IMPUESTO PROVINCIAL - MEJORAS

- El pago de los impuestos provinciales y tasas que pesan sobre el inmueble cuya adquisición de dominio se pretende efectuar mediante usucapión, como también las mejoras y tareas de mensura y deslinde efectuadas en el mismo, resultan insuficientes para comprobar los recaudos de posesión efectiva, quieta, pública, pacífica e ininterrumpida que exigen los arts. 2351, 2373 y 2506 del Cód. Civil.

Partes: Leonardelli, Abel c. Propietarios desconocidos.

Publicación: LA LEY, 1996-C, 67, con nota de Eduardo L. Gregorini Clusellas - DJ, 1996-2-1305.

Tribunal: Cámara de Apelaciones de Concordia, sala civil y comercial III

Fecha: 24/02/1995

PRESCRIPCION - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IMPUESTO

La demanda de usucapión es improcedente, no obstante el pago de impuestos relativos al inmueble por parte del actor, si el resto de la prueba reunida resulta insuficiente para demostrar la existencia de actos posesorios realizados claramente con el ánimo de dueño y durante el término legal de la prescripción.

Partes: F., E. c. F., A. J.

Publicación: LA LEY, 2003-C, 561

Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala H (CNCiv) (SalaH)
Fecha: 28/04/2003

VII)- SOLICITO SE RECARATULE LA PRESENTE CAUSA:

A fin de evitar chicanas judiciales y dándole más fundamentos a este Responde por el total desconocimiento de los Actores que tampoco conocen el nombre de la legítima propietaria del fundo en cuestión, y para lograr llegar a la justa verdad de los hechos, vengo por la presente a aclarar que soy la Dueña de la propiedad, siendo mi nombre el que figura en esta Contestación de Demanda y mi madre se llama Graciela Elvira Bonilla de Pujol, por lo cual se remita el presente Expediente a mesa de entrada de estos Tribunales para que se lo Caratule de la forma que corresponde.-

VIII)- PETITORIO:

Por lo anteriormente expuesto, a V.S. pido:

- 1)- Me tenga por presentada por Parte y constituido domicilio legal.-
- 2)- Me tenga por Contestada la Demanda en tiempo y forma.-
- 3)- Tenga presente la oposición a la agregación de cualquier documentación que no se adjuntara a la demanda.-
- 4)- Remita la causa a Mesa de Entrada aa fin de que se la Recaratule de la forma solicitada en Punto VII.-
- 5)- Oportunamente se rechace la Pretensión instaurada con Costas.-

Proveer V.S. de Conformidad.

SERA JUSTICIA.-

PABLO RICARDO ROBIN
ABOGADO
MIS. PTO. 516 CAS-4656 C.A.T.

Graciela Viviana Pujol
DNI 27.430.144

01 FEB 2013 08:27

JUZ. CIV. COM. I

At. Tass de justia, para 6/6059/6023; copia de documentos
Nº 240/575; 22 ptoe simple + copia para Tass de 23/1-

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes followed by a horizontal line. Below the signature is a large, hand-drawn circle or loop.

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE N°: 574/11.-**

Concepción, 1 de marzo de 2013.- 1)-Agréguese la boleta de Tasa de Justicia y bonos profesionales que acompaña. 2)-Téngase a Graciela Viviana Pujol por presentado, por constituido domicilio legal y denunciado el real. Désele intervención de ley en este proceso. 3)-A lo demás manifestado, una vez que vuelva diligenciada la cédula N° 4672.- cal



Dra. MARIA JUANE HELLER
JL
JUZG. CIVIL Y COM. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En **05 MAR 2013** se dan notificaciones
conforme art. 163 Procedim.



PROC. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. III y Com. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21

Comptes



CEDULA N°: 4672.-
EXPTÉ N°: 574/11.-

SR. JUEZ DE PAZ DE ALBERDI
ACORDADA N° 102/86
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 4 de diciembre de 2012.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS
ADQUISITIVA.-



Se notifica a: Graciela Viviana Bonilla de Pujol y Pedro Sebastián Pujol -

Domicilio: en Ruta n° 308 Finca Pujol de la ciudad de Juan B. Alberdi, el siguiente

PROVEIDO:

"Concepción, 29 de noviembre de 2012.- 1°)-Agréguese y tengase presente la cedula devuelta informada y sin diligenciar. Resérvese las copias para un eventual nuevo traslado. 2°)- Atento lo solicitado líbrase nueva cédula al Sr. Juez de paz de Juan B. Alberdi, al domicilios de los accionados sito en Ruta n° 308 Finca Pujol, adjuntándose copias para traslado." Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. "Concepción, 27 de septiembre de 2012.- 1°)-Atento lo normado por el art.24 inc. a) de la ley 14.159 y lo informado por el Registro Inmobiliario, cítese y emplácese a: a)- GRACIELA VIVIANA BONILLA DE PUJOL DNI N° 27.430.144 Y PEDRO SEBASTIAN PUJOL ambos con domicilio en calle VARELA N° 1390 DE JUAN B ALBERDI, a fin de comparezcan a tomar intervención en éste proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley (art. 392, 393, 394, 396 y 294 Procesal).- Notifíquese por cédula.-" Fdo. Dr. Jorge H. Jakobsen Juez (p/t) **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** JEM.- Se adjunta copias para traslado en 11 fojas.-

Proc. Manuel H. López
Secretario
Juzg. Civil y Com. Comun 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Juan B. Alberdi 18-12-12

Secretario Jefe

A horas 12 del día 18 de Diciembre se dejó cedula en la casilla
numero: el domicilio y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



Y recibe de Sr. Graciela
Bonilla de Pujol.

Oficial Notificador

JEM

adj (1) f.
y g Baulle



Dr. ENRIQUE O LOPEZ
JUEZ DE PAZ
JUZGADO DE PAZ J. B. ALBERDI

ACOMPAÑO CE4DULA-
SRA. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1ª NOMINACION.-
JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE N° 574/11

CLARA R. CACERES, abogada del foro
local por derecho propio a V.S. respetuosamente digo:

I)- Que vengo a acompañar cédula N° 4672
debidamente diligenciada.- Pido se agregue y tenga presente.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
POR SER JUSTICIA

CLARA R. CACERES
ABOGADA
Mat. Prof. 8640 - L. 1 Fono 914
G.A.S. M. P. 129

NA, 26 FEB 2013 08:44

JUZ. CIV. COM. I

Cédula n° 4672 informada;

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

DATE RECEIVED: 10/10/78
BY: [illegible]

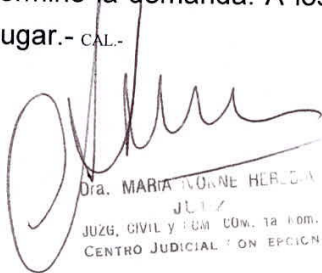
FROM: [illegible]

RE: [illegible]

HABILITADO PARA ACTUAR

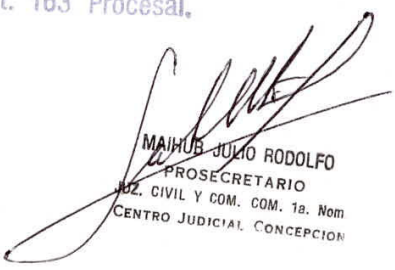
**JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS SI/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 574/11.-**

Concepción, 12 de marzo de 2013.- Agreguese la cédula diligenciada y téngase presente. Proveyendo la contestacion de demanda: 2) Téngase por contestada en término la demanda. A los puntos 3 y 5) Téngase presente al punto 4: No ha lugar.- CAL.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUL 12
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 MAR 2013

En _____ quedan notificadas las partes
Conforme art. 163 Procesal.


MAHUB JULIO RODOLFO
PROSECRETARIO
JUZ. CIVIL Y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28

SOLICITO APERTURA A PRUEBAS.-

SRA. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1ª NOMINACION.-

JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA.- Expte. N° 574/11

FELISA DEL VALLE ESPINOSA, de las
calidades personales de autos a V.S. respetuosamente digo:

I)- Que de acuerdo al estado del presente juicio
vengo a solicitar se abra el mismo a pruebas, para su ofrecimiento por el término de
ley.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
POR SER JUSTICIA

Espinosa Felisa

[Signature]
CLARA R. LAVERDES
ABOGADA
Mat. Prof. 3640 - L. 1 Folia 814
C.A.S. M. P. 120

JU, 09 MAY 2013 03:24

JUZ. CIV. COM. 1

[Signature]
PROF. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

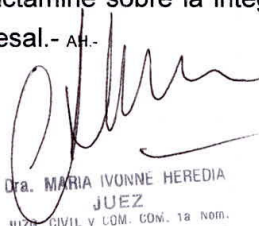
THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS
AND ARCHITECTURE
1100 EAST 58TH STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60637

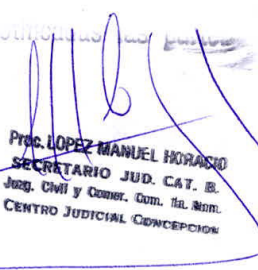
HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS SI/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. Nº: 574/11.-**

Concepción, 21 de mayo de 2013.- Previo a proveer lo pertinente, pase en
vista al Sr. Fiscal Civil a fin de que dictamine sobre la integración de la litis,
conforme lo previsto por el art.92 procesal.- AH.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 24, MAY, 2013 quedan notificados
conforme art. 163 Procesal.
= E-2013: Jde. -


Procc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

48

Comp
1.
Vist
Fisc

HABILITADO PARA ACTUAR

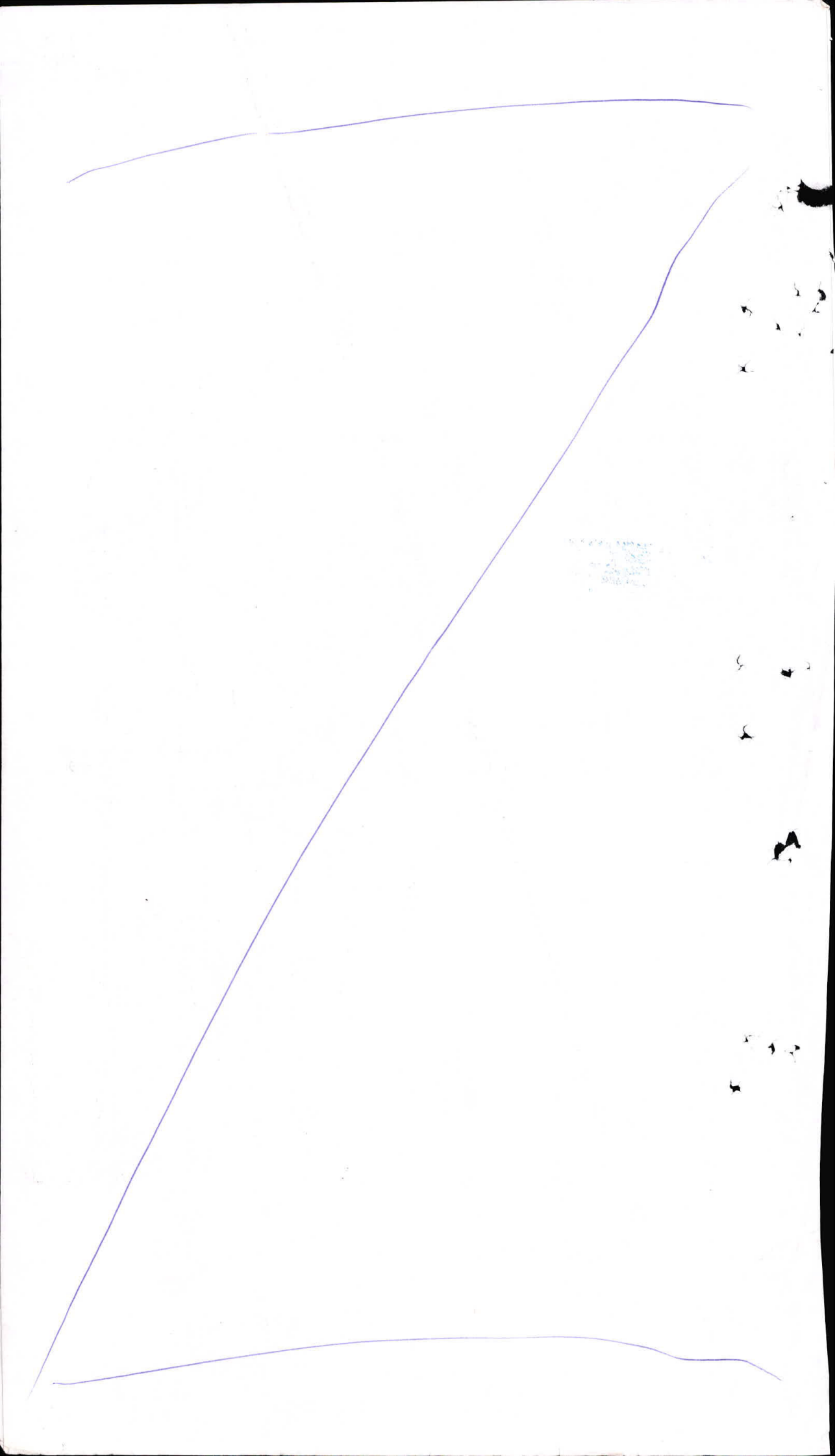
JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE N°: 574/11.-

///EN 29 de mayo de 2013, paso los autos del rubro al Sr. Agente Fiscal,
conforme lo ordenado mediante providencia de fecha 21/05/13, con 116 fs.AH


MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Fiscalia Civ. Comer. y Conc. Ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 30 de Mayo de 20 13
siendo horas 12:00 adjuntando 116

PROSECUTOR GENERAL
Fiscalia Civ. Comer. y Conc. Ta. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA EXPTE N° C574/11

Sr. Juez:

Esta Fiscalía advierte que mediante cédula n° 4.672- fs.111 se notifica a Graciela Viviana Bonilla de Pujol, cuyo domicilio se encuentra consignado en la misma, en consecuencia solicito se notifique a Pedro Sebastián Pujol en el domicilio que corresponda a los fines de una correcta integración de litis habida en cuenta que de autos no surge que el domicilio de este último sea Ruta n°308 -Aberdi.-FISCALIA CIVIL de Junio de

2013

Dr. LUIS MARIA MORON
FISCAL
CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 09/06/13 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la I nominación en 117 fs.- CGA

MARIN...
FISCALIA CIVIL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

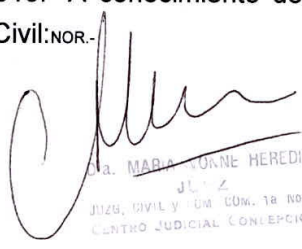
06, 07 JUN 2013 12:20
JUZ. CIV. COM. I

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. EXT. B.
Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 574/11.-**

Concepción, 1 de julio de 2013.- A conocimiento de la parte interesada lo
manifestado por el Sr. Fiscal Civil: NOR.-


Dra. MARIA CONNE HEREDIA
JL: 2
JUEZ CIVIL Y COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 05 JUL 2013 quedan notificados los partes
conforme art. 163 Procesal.


Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Com. 1a. Nom.
PROC. CIVIL

59

Confession

DENUNCIO DOMICILIO.-

SRA. JUEZA CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1ª NOMINACION.-

JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

FELISA DEL VALLE ESPINOSA, de las calidades personales
de autos a V.S. respetuosamente digo:

I)- Que vengo a denunciar domicilio del accionado Pedro
Sebastián Pujol, el cual se encuentra sito en Avda. Siria N° 1252 de la ciudad de San
Miguel de Tucumán, adonde deberá notificársele de la presente demanda.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

POR SER JUSTICIA

Felisa del V. Espinosa

CLARA R. CACERES
ABOGADA

Mat. Prof. 3640 - L. Folio 894
S.A.B. M. P. 120

LU. 9 SEP 2013 10:37

JUZ CIV COM I NUM

PROD. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juz. Civil y Comer. Com. 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

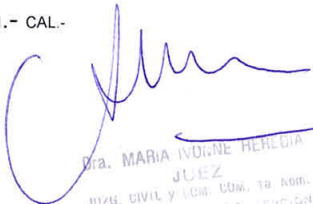
Compu
Ced

18

HABILITADO PARA ACTUAR

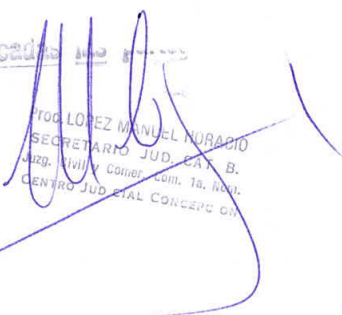
**JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 574/11.-**

Concepción, 19 de septiembre de 2013.- Advirtiendo la Proveyente que lo dictaminado por el Sr.Fiscal Civil y con el domicilio real denunciado por la actora, y atento lo normado por el art.24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese a PEDRO SEBASTIAN PUJOL y/o sus herederos en el domicilio de Avenida Siria n° 1252 de san Miguel de Tucumán, a fin de comparezcan a tomar intervención en éste proceso y por el mismo acto córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley (art. 392, 393, 394, 396 y 294 Procesal).- Notifíquese por cédula.- 2°)-Arrime la parte actora copias suficientes para la correspondiente notificación.- CAL.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

25 SEP 2013

Un [] quedan notificados []
conforme art. 163 Procesal.


PROCL. LOPEZ MANUEL NORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Compos
Cadi

18

JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.
EXPTE N°: 574/11.-

///EN 27 de septiembre de 2013 NO SE LIBRA CEDULA POR FALTA DE COPIAS
PARA TRASLADO. RH

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD CIAL CONCEPCION

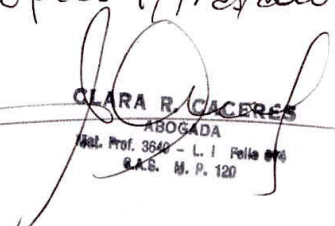
04 OCT 2013 quedan notificados las partes
conforme art. 163 Procesal

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD CIAL CONCEPCION

7

Comprimido

En 07/10/13 adjunto copias P/fres/2000

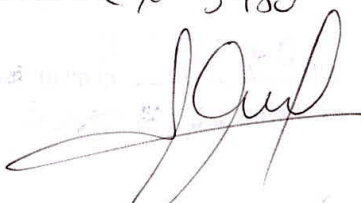

CLARA R. CÁCERES
ABOGADA
Asel. Prof. 3640 - L. I. Felle 000
C.A.S. M. P. 120

SMT

En 28/10/13 de libro cédula N° 3780-


Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/10/13 retiro cédula N° 3780



Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ESTADO DEL BANCO del





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N°

43201

SECRETARIA DE ABOGADO CIVIL Y
COMUN DE LA 1ª NOMINACIÓN
FOLIOS N° 123
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

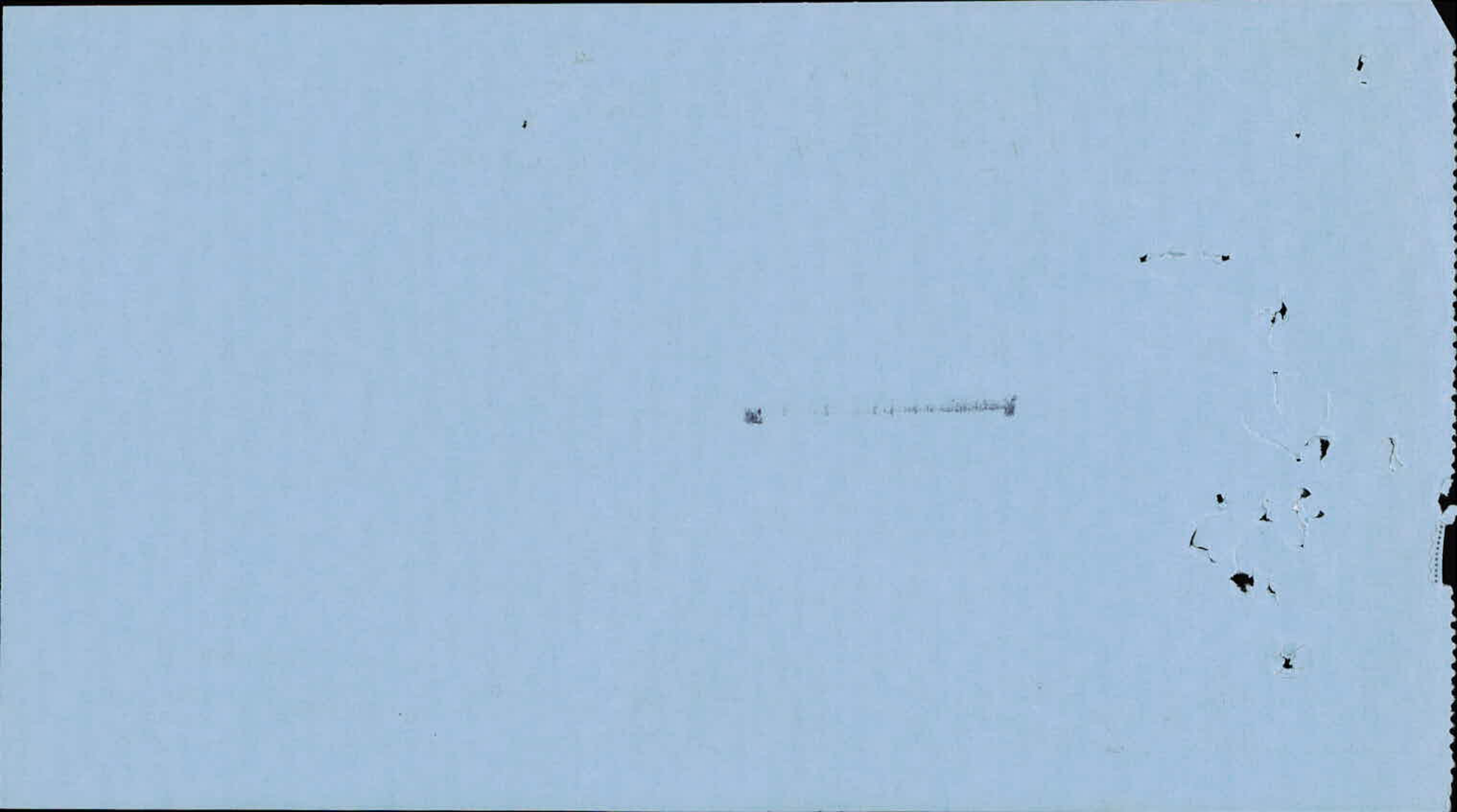
Letrado: Ginthy Abraham

Juicio: Espinosa Jose Pablo =/ Pres.
cripción

Victoria
G20484 VICTORIA
TESORERO
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 60.-

Diego E. Luján Vals
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1359340

SECRETARÍA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
FOLIOS N° 728
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ABOGADO / PROCURADOR:

Cinthya Abraham

MATRÍCULA N°:

1642

JUICIO:

Espinosa José Pablo s/ Prescripción

JUZGADO:

Civil y Com. Com.

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE TUCUMÁN

I

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE \$

IMPORTE: \$

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO

12 NOV 2013

PAGADO EN EFECTIVO

SUBTOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☒ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

54

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

110

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

164

SON PESOS:

Cientos sesenta y Cuatro

PAGADO EN EFECTIVO
12 NOV 2013
DELEGACION CONCEPCION
DE TUCUMAN
DE ABOGADOS Y PROCURADORES
CASA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Cientosenta y cuatro

100
24

**Interpone incidente de caducidad de instancia.
Ofrece pruebas y formula reserva.**

Sra. JUEZ en lo CIVIL y COMERCIAL COMÚN de la Iª Nominación.

Juicio: **ESPINOSA, José Pablo y O. s/prescripción adquisitiva. Expte. n° 574/11.**

CINTHYA VANESSA ABRAHAM, abogada, y **PEDRO SEBASTIÁN PUJOL**, abogado, por el respectivo carácter ejercido de apoderado y patrocinante –además de ser este último también demandado en autos– constituyendo domicilio legal en casillero n° **124**., al/la Sr/a. Juez respetuosamente digo:

I.- Personería - Beneficio ley provincial 6.314.

Conforme justifico con poder *ad litem* otorgado a mi parte por el Sr. Pedro S. Pujol y que se presenta conjuntamente a este planteo, revisto carácter de apoderada del mismo en los términos de la ley provincial 6.314, y de los arts. 254, 260 y cctes. del digesto procesal civil local. Conforme a lo expuesto, pido se permita a esta parte tramitar conforme a las disposiciones de la ley provincial 6.314, formándose incidente respectivo por cuerda separada, y librándose los correspondientes oficios previstos en la misma norma, y oportunamente se conceda el mismo para el trámite de autos.

II.- Interpone incidente de caducidad de instancia.

Sin consentir trámite alguno anterior a esta presentación, vengo a interponer tempestivamente incidente de caducidad de instancia de estos autos principales, por haber transcurrido con creces el término de ley para que la misma se opere, sin haber actos idóneos de la parte actora para instar la litis.

III.- Fundamenta.

En efecto, la demanda se inició durante el año 2.011, y es proveída en fecha 31/08/11, hace más de dos años. Desde esa fecha y hasta el día 16/05/12 –siendo el primer período de inactividad procesal en autos– se ha producido con creces el abandono de la instancia por más de seis meses para declararla perimida. Ahora bien, posteriormente a esta última actuación, en fecha 27/09/12 el juzgado decreta como nuevo proveído impulsorio “1º)- *Atento lo normado por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159 y lo informado por el Registro Inmobiliario, cítese y emplácese a: a)- GRACIELA VIVIANA BONILLA DE PUJOL DNI N° 27.430.144 y PEDRO SEBASTIAN PUJOL ambos con domicilio en calle VARELA N° 1390 DE JUAN B ALBERDI, a fin de comparezcan a tomar intervención en éste proceso y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley.*”

Este último **proveído de fecha 27/09/12 de hace más de 13 meses debe ser tomado como *dies a quo***, y posteriormente al mismo encontramos una serie de presentaciones estériles e insustanciales, que no hacen avanzar al proceso notificando el traslado al Sr. Pedro Pujol –único trámite apto para impulsarlo– y que **prosигuen con presentaciones de la contraria intentando confundir al Juzgado**, lo que bien advertido por el mismo, **evita que se prosiga el proceso en contra del codemandado Pujol sin notificárselo** hasta el dictado del proveído de fecha 19/09/13 ¹, que configura el *dies ad quem*, a consecuencia de presentación en la cual la parte actora denuncia finalmente el domicilio correcto de esta parte –el que evidentemente y como surge de estos autos ya conocía– a los fines de su notificación.

¹ “Concepción, 19 de septiembre de 2013.- Advirtiendo la Proveyente que lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil y con el domicilio real denunciado por la actora, y atento lo normado por el art.24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese a PEDRO SEBASTIAN PUJOL y/o sus herederos en el domicilio de Avenida Siria n° 1252 de san Miguel de Tucumán, a fin de comparezcan a tomar intervención en éste proceso y por el mismo acto córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley (art. 392, 393, 394, 396 y 294 Procesal).- Notifíquese por cédula.”

Repárese en que para ello dejó transcurrir más de 13 meses estériles y sin hacer avanzar el proceso, lo que convierte a esta instancia en irremediabilmente caduca.

Así las cosas, la contraria ha actuado insustancialmente "*peleando contra ella misma y/o el Juzgado*" por el incumplimiento de recaudos legales previos y necesarios que omitía adrede cumplir, lo que finalmente realiza por disposición del Juzgado, pero ya operados los términos para ser pasible de ser declarada la perención.

Es por ello que pedimos a Usía que, pudiendo incluso haberse declarado de oficio, **se declare perimida la instancia en autos por falta de debido trámite por parte de la actora** a quien competía instar el mismo. No desconocemos la existencia de presentaciones intermedias entre el *dies a quo* y el *dies ad quem* mencionados, pero no son impulsorias del proceso, sino que demuestran la tentativa de la parte actora de incumplir con la exigencia legal de notificar al titular registral en su domicilio real, lo que se cumple finalmente a instancias del Juzgado.

El art. 24 de la ley 14.159 establece los recaudos necesarios para una adecuada individualización e identificación del titular registral —lo que incluso ya se había hecho hace más de un año, conf. proveído de fecha 27/09/12— por lo **que se trata de actos procesales no cumplidos premeditadamente por la actora dejando de instar el trámite del proceso**, lo cual hace viable la declaración de la caducidad tempestivamente deducida.

"No obstante el llamamiento de autos, no están pendientes de sentencia si no se pagó la planilla fiscal, pudiendo operarse la caducidad de instancia si se dan los presupuestos de la misma".²

Estando subordinado el trámite a la actuación de la actora, a quien incumbía el impulso de la carga procesal, y no existiendo trámites intermedios ni actos idóneos para impulsar el aventurero proceso en contra de esta parte, la ausencia del debido impulso procesal hace caducar de forma inexorable esta instancia, y así debe ser declarado.

IV.- Prueba y formulación de reservas.

Ofrezco como prueba instrumental las constancias de estos autos. Sin perjuicio de ello y **rechazando desde ya la pretensión tentada**, como su contenido al que negamos toda veracidad y aptitud para producir los fines perseguidos, **venimos a formular reserva de efectuar el conteste de demanda y planteo de toda otra defensa**, como ofrecimiento probatorio consecuente, de no ser receptado el incidente planteado en autos.

V.- Petitorio.

Por todo lo expuesto, al/la Sr./Sra. Juez respetuosamente pido:

- 1) Tenga por planteado incidente de caducidad de la instancia de estos autos, y se tenga presente la falta de consentimiento hacia cualquier acto procesal posterior al 27/09/2012. Se suspendan los términos que estuvieren corriendo en autos.
- 2) Por ofrecida prueba de las propias constancias de estos autos, y por formuladas reservas. Se dé trámite incidental, y se corra traslado a la actora.
- 3) Conforme a la disposición del art. 14 procesal y sin que implique menoscabo alguno, esta parte ejerce la facultad de recusar sin causa a la Sra. Juez María Ivonne Heredia. Sin perjuicio de ello, y más allá de ser innecesaria la expresión de causa, se aclara que se lo efectúa también a fines prácticos, ya que ante vtro. par de la IIª nominación tramitan otras dos pretensiones similares sobre diferentes partes del mismo inmueble.
- 4) Oportunamente declare caduca la instancia, y se imponga costas a la parte actora por haberlas causado.

Proveer de conformidad por ser,
JVSTICIA.-

DRA. CINTHYA VANESSA ABRAHAM
ABOGADA
MAT. PROF. N° 1642 - L. N° 81 - N° 45

Pedro S. Pujol

Abogado
Matr. Prof. 3.966
C.S.J.N. 1º 96 1º 931

² CSJT, Dres. Dato, Brito, Area Maidana: Zerrizuela Luis Ernesto y/o Zerrizuela Roberto Antonio s/ Interdicto de mantener la posesión. Sent. n° 404, 24/05/2000.-

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.- EXPTE. N°: 574/11.-**

Concepción, 20 de noviembre de 2013.-Téngase a Cinthya Vanessa Abraham y Pedro Sebastian Pujol , por presentados, por constituido domicilio legal y denunciado el real. Siendo esta la primera presentación del peticionante y no habiendo consentido la intervención del Juzgado, se admite la recusación sin expresión de causa (art.14 Procesal). En consecuencia, pasen los autos a Mesa de Entradas Civil a fin de que sean remitidos al Juzgado que correspondiere y previo descargo en libro de registro de expedientes de Secretaría. Sirva la presente de atenta nota de remisión.- CAL-

29 NOV 2013

En 29 / 11 / 2013 quedan notificados los partes
conforme art. 163 Procesal.

Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUD CIAL CONCEPC ON

16

Couper

Levin

M.E.

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA. EXPTE N°: 574/11.-**

///EN 17 de diciembre de 2013, paso los autos del rubro a Mesa de Entradas,
como está ordenado en proveído de fecha 20/11/13, con 127 fs. Joy

PIRO LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
JUD. CIVIL Y COMERC. COM. DE LA TOLIMA
CENTRO JUD. CIVIL CONCEPCION

M. E. N°. _____ Recibido hoy 19 de Diciembre B n ho. 1130
y _____ del mismo pasó a la Secretaría 1275


LIDIA ESTELA VILLAGRA
Prosecretaría Judicial
Mesa de Entradas
Centro Judicial Concepción



RECIBIDO 19-12-13 HORA: 11,30

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(REC.S/CAUSA JUEZ CIV.COM.IA.NOM. PASA CIV.COM.IIA. NOM.) -**

Expte. N° 574/11

FECHA 20/12/2013

HORA: 09:19 ED

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR S.S. JUEZ CIVIL Y
COMERCIAL COMUN DE LA IA. NOM.(RECUSADA S/CAUSA), DECRETO
DE FECHA 20-11-13, REMITO LOS AUTOS AL JUZGADO CIVIL Y
COMERCIAL DE LA IIA. NOM. EN 128 FS.-

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VL 20 DIC 2013 11:06

JUZ. CIV. Y COM. II

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. com. Com. Iia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC.S/CAUSA JUEZ CIV.COM.IA.NOM. PASA
CIV.COM.IIA. NOM.).-

CONCEPCION, 27 de diciembre de 2013.-

Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en
este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación del Centro
Judicial de Concepción.- PERSONAL.-CAOV

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

En 24/02/14 a libro Vóculos N° 269/70/1.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 574/11

Cédula N° 269

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 20 de febrero de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
(REC.S/CAUSA JUEZ CIV.COM.IA.NOM. PASA CIV.COM.IIA. NOM.).-

Se notifica a: ESPINOSA JOSE PABLO; ESPINOSA MIGUEL ANGEL; ESPINOSA
FELISA DEL VALLE

Domicilio: CASILLERO N° 548

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de diciembre de 2013.- Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN: CASILLERO N°. A HORAS 13
25 FEB 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
JOSÉ MIGUEL ENTRERÍAS

Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Casa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 574/11

Cédula N° 271

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 20 de febrero de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC.S/CAUSA JUEZ CIV.COM.IA.NOM. PASA CIV.COM.IIA. NOM.).**

Se notifica al Dr./a: **ABRAHAM CINTHYA VANESSA**

Domicilio: **CASILLERO N° 124**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de diciembre de 2013.- Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

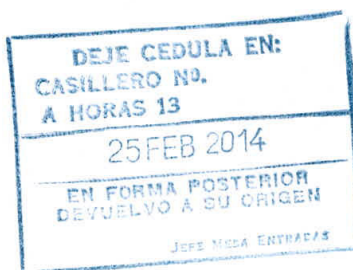
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00AWACYELO

Expte N°: 574/11

Cédula N° 270

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 20 de febrero de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (REC.S/CAUSA JUEZ CIV.COM.IA.NOM. PASA CIV.COM.IIA. NOM.).-**

Se notifica a: **PUJOL, GRACIELA VIVIANA**

Domicilio: **CASILLERO N° 306**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de diciembre de 2013.- Hágase saber a las partes que la presente causa quedará radicada en este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción.- PERSONAL.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Dr. PAUL FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

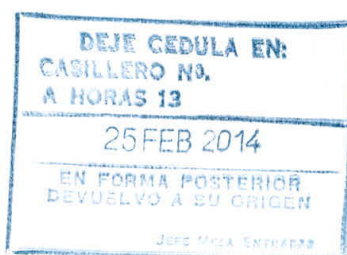
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

133
18/10
1/6



CEDULA N°: 3780.-

EXPTE N°: 574/11.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 17 de octubre de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA.-

Se notifica a: Sr. Pedro Sebastian Pujol y/o sus herederos.-

Domicilio: en Avenida Siria n° 1252 - San Miguel de Tucuman.-

PROVEIDO:

"Concepción, 19 de septiembre de 2013.- Advirtiéndole la Proveyente que lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil y con el domicilio real denunciado por la actora, y atento lo normado por el art.24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese a PEDRO SEBASTIAN PUJOL y/o sus herederos en el domicilio de Avenida Siria n° 1252 de San Miguel de Tucumán, a fin de comparezcan a tomar intervención en éste proceso y por el mismo acto córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley (art. 392, 393, 394, 396 y 294 Procesal).- Notifíquese por cédula.- 2°)-...- CAL-" Fdo.Dra.María Ivonne Heredia,Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** Se adjunta copias para traslado en 10 fs.-RH

Proc. Manuel H. López
Secretario
Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día se dejó cedula en la casilla
numero: y se devolvió el original a Secretaría de
origen.-



Secretario Jefe

RH

Oficial Notificador

04/11/13
San Miguel de Tucumán, de En la fecha,
siendo horas notifié del contenido de ésta cédula. *File*

Duplicado en la queta

JUAREZ ROBLES ALFREDO AUGUSTO
PROSECRETARIO CAT. D
OFICIALES NOTIFICADORES

05 OCT 2013 05.30

MARIA INES ROBLEDO DE YÑIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

*Informo a S.S. que los Autos del Rubro fueron
Remitidos a Mesa de Entrada Civil Por Decreto
de Fecha 26/11/2013 "Recurador S/Conda"*

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA nº:3780 PARA EL JUCIO: ESPINOSA JOSE
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXP.574/11.-

Concepción, 19 de marzo de 2014.- Atento el informe actuarial que antecede, remítase la cédula del título al Juzgado en lo Civil y C. Común de la IIa. Nominación de éste Centro Judicial a los fines pertinentes.- JRM.-


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reu
ccc

JUICIO: Espinosa Jose Pablo y/ots S/Prescripcion Adquisitiva- Expte n°
574/11.-

En 21/03/14, remito al Juzgado Civil y Comercial Comun de la IIª Nom,
conforme lo ordenado en providencia que antecede en 03 fs.-

PROF. LOPEZ MANUEL B. OM.
SECRETARIO JUZG. CIV. Y COM.
Juzg. Civil y Comer. IIª Nom. 1ºº
CENTRO JUD. CIVIL Y COM. IIª NOM.

MA, 25 MAR 2014 11:22

JUZ. CIV. Y COM. II

H. PABLO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC.S/CAUSA JUEZ CIV.COM.IA.NOM. PASA
CIV.COM.IIA. NOM.).-

CONCEPCION, 7 de abril de 2014.-

Agréguese Cédula N° 3780 diligenciada y téngase presente

Dra. MARIA GUADALUPE ARIQUEL
JUEZ
JUZG. CONCILIACION Y FRAMITE 1a. NÚM.
CENTRO JUD. CONCEPCION

SOLICITO APERTURA A PRUEBAS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTRO / PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

FELISA DEL V. ESPINOSA, de las calidades personales de autos a V.S. respetuosamente digo:

I)- Que de acuerdo al estado del presente juicio vengo a solicitar se abra el mismo a pruebas para su ofrecimiento por el término de ley.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
POR SER JUSTICIA

Felisa del V. Espinosa

CLARA R. CACERES
ABOGADA
Mat. Prof. 3640 - L. I. Folio 814
C.I.A.S. M. P. 120

JUL 03 ABR 2014 09:57

JUZ. CIV. COM. II NOM.

DR. PAULO FEDERICO UMBIDO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC.S/CAUSA JUEZ CIV.COM.IA.NOM. PASA
CIV.COM.IIA. NOM.).-

CONCEPCION, 7 de abril de 2014.-

Atento a las constancias de autos: No ha lugar por ahora a lo solicitado,
debiendo estar a lo abajo proveído.-

Acredite la letrada CINTHYA VANESSA ABRAHAM debidamente la
personería que invoca, en el plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de
tenerla por no presentada.-

Acompañe el letrado PEDRO SEBASTIAN PUJOL bonos profesionales,
en el plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de Ley.-

A lo demás: Oportunamente se proveerá.-

CACV
Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL
JUEZ
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM.
CENTRO JUD. CONCEPCION

En fecha 18.1 ABR 2014 se notifican las partes
por Secretaría (Art. 103 C.O.C.M.)



MANIFIESTA-
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION-
JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION.-

FELISA DEL VALLE ESPINOSA, de las calidades
personales de autos a V.S. respetuosamente digo:

I)- Que de acuerdo al estado del presente juicio, y no habiendo dado cumplimiento los letrados Cinthia Vanesa Abraham y Pedro Sebastián Pujol con lo ordenado por este Juzgado y Secretaría, es que solicito se haga lugar al apercibimiento y en consecuencia se proceda al desglose y devolución de ambas presentaciones.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
POR SER JUSTICIA

Felipe del V. Espinoza

CLARA R. CACERES
ABOGADA
Mont. Prof. 3648 - L. I Folio 614
C.A.R M. P. 120

LU, 02 JUN 2014 09:56

JUZ. CIV. COM. II NOM.

[illegible]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC.S/CAUSA JUEZ CIV.COM.IA.NOM. PASA
CIV.COM.IIA. NOM.).-

CONCEPCION, 29 de julio de 2014.-

Haciendo lugar al apercibimiento decretado en autos: 1º.- No habiendo acreditado debidamente la personería invocada, téngase por no presentada a la letrada CINTHYA VANESSA ABRAHAM.-

2.- Librese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, y al Colegio de Abogados del Sur, por intermedio de Mensajería, a los efectos de que tomen conocimiento que el letrado PEDRO SEBASTIAN PUJOL no dio cumplimiento con la Ley 6059 y Ley 6023 respectivamente, en los presentes autos.- CACV.

Or. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUG. CIV. Y COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 AGO 2014 se notifican las partes
En Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Procurador General del Poder Judicial
JUG. CIV. Y COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Oficio.

14



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 07 de agosto de 2014.-

OFICIO N°: 1338.-

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
PARA ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA PROV. DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA (REC.S/CAUSA JUEZ CIV.COM.IA.NOM. PASA CIV.COM.IIA.
NOM.).- EXPTE: 574/11.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a
cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar
a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento que el letrado
PEDRO SEBASTIAN PUJOL no dio cumplimiento con la Ley 6059 y Ley
6023 respectivamente, en los presentes autos.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-



SOLICITO APERTURA A PRUEBAS.-
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II da. NOMINACION.-
JUICIO: ESPINOSA JOSE PABLO Y OTROS S/ PRESCRIPCION
INQUISITIVA.-

FELISA DEL VALLE ESPINOSA, de las calidades
personales de autos a V.S. respetuosamente digo:

I)- Que de acuerdo al estado del presente juicio vengo a
solicitar, se abra el presente juicio a pruebas para su ofrecimiento por el término de ley.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
POR SER JUSTICIA

Felisa del V. Espinosa


CLARA R. CACERES
ABOGADA
Mat. Prof. 3640 - L. I. Folio 814
R. S. M. P. 120

MA, 05 AGO 2014 09:26

JUZ. CIV. COM. II NOM.

